

Carlos Polanco

**PROYECTO ESTRATÉGICO  
PARA LA OPERACIÓN DE LA  
UNIDAD DE PROTECCIÓN  
INTELECTUAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE  
CARDIOLOGÍA “IGNACIO CHÁVEZ”**

México, CDMX 4 de julio de 2023



*El buen gobierno depende de la  
habilidad de tomar responsabilidad  
tanto por la administración como  
por la gente.*

*– Narendra Modi*

*1950 –*



## Prefacio

El presente reporte está dedicado al análisis administrativo y el estudio de factibilidad para establecer una oficina de patentes en el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. En un mundo impulsado por la innovación y el conocimiento, la protección de los derechos de propiedad intelectual se ha vuelto fundamental para fomentar el avance científico y tecnológico.

El propósito principal de esta obra es proporcionar una guía exhaustiva para llevar a cabo un análisis riguroso de la viabilidad de implementar una oficina de patentes en el contexto específico de un instituto de investigación médica. Con ese fin, exploraremos tanto los métodos cuantitativos como los cualitativos utilizados en el análisis administrativo.

En primer lugar, examinaremos los fundamentos teóricos y conceptuales de la administración y su relación con la propiedad intelectual. Abordaremos las diversas teorías y modelos que respaldan el análisis administrativo, y su aplicabilidad en el ámbito de las patentes. A continuación, exploraremos los métodos cuantitativos utilizados para evaluar la viabilidad de una oficina de patentes. Aprenderemos cómo utilizar herramientas y técnicas numéricas para tomar decisiones fundamentadas y sólidas.

Abordaremos los métodos cualitativos y las consideraciones no financieras que influyen en la creación de una oficina de patentes. Exploraremos temas como el análisis FODA, árboles de decisión, funcionogramas y organigramas, entre otros, para comprender mejor los factores que podrían afectar la implementación exitosa de esta iniciativa.

A lo largo de este trabajo, encontrará ejemplos prácticos, estudios de caso y reflexiones basadas en experiencias reales. Nuestra intención es proporcionar una visión integral y práctica de cómo llevar a cabo un análisis administrativo efectivo para evaluar la factibilidad de establecer una oficina de patentes en el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”.

Esperamos que este trabajo sirva como una herramienta valiosa para aquellos involucrados en la toma de decisiones estratégicas en el ámbito de la investigación médica y la propiedad intelectual. Además, deseamos que inspire a los lectores a reconocer el valor de la protección de la propiedad intelectual y cómo ésta puede impulsar la innovación, mejorando así la salud y el bienestar de las personas.

Por último, deseo expresar mi reconocimiento al Dr. Juan Pablo Villa Barragán. Cuya enseñanza y conocimientos en esta disciplina, sin lugar a dudas, me permitieron la realización de este trabajo, y al Dr. Gilberto Vargas Alarcón Director de Investigación del at the Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, quien me impulsó a estudiar esta disciplina.

### **CONFLICTO DE INTERÉS**

El autor declara que no hay conflicto de intereses con respecto al contenido de cada uno de los capítulos de este reporte.

**Carlos Polanco**

Correo electrónico: polanco@unam.mx  
Departamento de Instrumentación Electromecánica  
Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”  
México

Departamento de Matemáticas  
Facultad de Ciencias  
Universidad Nacional Autónoma de México  
México

# Preface

The purpose of this report is to provide an administrative analysis and feasibility study for the establishment of a patent office at the Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. In a society driven by innovation and information, intellectual property rights protection has become critical to fostering scientific and technological advancement.

The primary goal of this report is to provide thorough guidelines for undertaking a rigorous investigation of the viability of establishing a patent office in the setting of a medical research center. To that purpose, we will look at both quantitative and qualitative management analytical methodologies.

First, we will look at the theoretical and conceptual underpinnings of administration, as well as its relationship to intellectual property. We will discuss the many theories and models that underpin administrative analysis and their relevance to patents. Following that, we will look at the quantitative approaches used to evaluate the viability of a patent office. We will learn how to make informed and sound decisions by using numerical tools and procedures.

We will discuss the qualitative methodologies and non-financial factors that influence the establishment of a patent office. We will look at concepts like SWOT analysis (FODA), decision trees, functionalograms, and organizational charts, among others, to better understand the aspects that could effect the initiative’s success.

You will find practical examples, case studies, and comments based on real-life experiences throughout this report. Our goal is to present a thorough and practical perspective of how to conduct an effective administrative analysis to assess the viability of establishing a patent office at the Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”.

We anticipate that this report will be useful to anyone involved in strategic decision-making in medical research and intellectual property. Furthermore, we hope that it will inspire readers to appreciate the importance of intellectual property protection and how it may drive innovation, ultimately enhancing people’s health and well-being.

Finally, I would like to thank Dr. Juan Pablo Villa Barragán for his assistance. Whose teaching and knowledge in this subject undoubtedly enabled me to carry

out this task, as well as to the principal researcher Dr. Gilberto Vargas Alarcón at the Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, who encouraged me to study this discipline.

### **CONFLICT OF INTEREST**

The author declares no conflict of interest regarding the contents of each of the chapters of this work.

**Carlos Polanco**

E-mail: polanco@unam.mx  
Department of Electromechanical Instrumentation  
Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”  
México

Department of Mathematics  
Faculty of Sciences  
Universidad Nacional Autónoma de México  
México

# Índice general

<b>List of Symbols</b> .....	XIII
<b>1. Introducción</b> .....	1
1.1. Preliminares .....	1
1.2. Protección Jurídica .....	2
<b>2. Antecedentes</b> .....	3
2.1. Preliminares .....	4
2.2. Estructura .....	4
<b>3. Justificación</b> .....	7
3.1. Preliminares .....	7
3.2. Planteamiento .....	8
<b>4. Misión y Visión</b> .....	9
4.1. Preliminares .....	9
4.2. Misión y Visión del Instituto .....	10
4.3. Misión y Visión de la Unidad .....	10
4.4. Objetivo General .....	10
4.5. Objetivos Específicos .....	11
<b>5. Políticas y Lineamientos</b> .....	13
5.1. Preliminares .....	14
5.2. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos .....	14
5.3. Organigrama .....	15
5.4. Análisis Cualitativo .....	16
5.4.1. FODA .....	16
5.4.2. Árbol de Problemas .....	17
5.4.3. Árbol de Soluciones .....	18
5.4.4. Árbol de Involucrados .....	18
5.4.5. Mapa Político .....	19
5.4.6. Funcionograma .....	19
5.5. Análisis Cuantitativo .....	20
5.5.1. Indicadores de Entrada .....	22

5.5.2. Indicadores de Proceso .....	22
5.5.3. Indicadores de Salida .....	22
<b>6. Discusión</b> .....	25
6.1. Sistema de Creadores Científicos .....	25
6.2. Uso de Inteligencia Artificial .....	27
6.3. Impacto a Mediano y Largo Plazo .....	29
6.4. Oficina de Patentes .....	30
6.5. Capacitación Continua .....	31
<b>7. Conclusiones</b> .....	33
7.1. Sobre su Creación .....	33
7.2. Sobre su Metodología .....	34
<b>Sistema de Creadores Científicos</b> .....	35
<b>A. Normatividad</b> .....	35
<b>B. Convocatoria</b> .....	61
<b>C. Criterios específicos</b> .....	79
<b>D. Preguntas Frecuentes</b> .....	89
Referencias .....	103

## List of Symbols

<b>Symbol</b>	<b>Description</b>	<b>Page</b>
INCICH	Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”.	4
SNI	Sistema Nacional de Investigadores.	4
CONAHCYT	Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tenologías.	4
UPI	Unidad de Protección Intelectual.	5
$\Sigma$	Número total de elementos.	22
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	31



# Derechos de Obra

Derechos de Autor ©2023–2023 Carlos Polanco

Se concede permiso para copiar, distribuir y/o modificar este documento. Bajo los términos de la Licencia Pública General de GNU, Versión 1.3 o cualquier versión posterior publicada por la Free Software Foundation. Sin secciones invariantes, sin textos de portada y sin textos de contraportada. Una copia de la licencia se incluye en la sección titulada “Licencia de Documentación Libre GNU”.

Copyright ©2023–2023 Carlos Polanco

Permission is granted to copy, distribute and/or modify this document under the terms of the GNU Free Documentation License, Version 1.3 or any later version published by the Free Software Foundation; with no Invariant Sections, no Front-Cover Texts, and no Back-Cover Texts. A copy of the license is included in the section entitled “GNU Free Documentation License”.

Procesador de textos: L<sup>A</sup>T<sub>E</sub>X ©2023; Sistema operativo: Linux Fedora-38 ©2023.

Software: QuillBot (Course Hero), LLC. ©2023, & ChatGPT 3.5 OpenAI ©2023.



# Capítulo 1

## Introducción

### Carlos Polanco

Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México.

Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

**Resumen** Se propone la creación de una Oficina de Patentes en el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” para fomentar la innovación y proteger la propiedad intelectual. Se establecerá un equipo especializado en propiedad intelectual y se implementarán políticas claras de divulgación de invenciones. Se buscarán alianzas con empresas del sector médico para la transferencia de tecnología. Se establecerá un sistema de seguimiento y control de patentes concedidas. Esta iniciativa promoverá la transferencia de conocimientos y la generación de valor económico.

**Palabras Clave:** divulgación de invenciones, generación de valor económico, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, oficina de patentes, patentes concedidas, sistemas de seguimiento, transferencia tecnológica.

### 1.1. Preliminares

Los Institutos Nacionales de Salud tienen como quehacer fundamental la generación de conocimiento enfocado a mejorar la salud de la población. Desde sus inicios el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” [1] ha cultivado la investigación en todos los niveles enfocándose en la cardiología y áreas afines. La

---

(✉) **Carlos Polanco:** Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México. Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México; Tel: +01 55 5595 2220; E-mail: polanco@unam.mx

investigación que se realiza en los Institutos Nacionales de salud incluye la investigación básica, la clínica y la sociomédica, dándole en los últimos años mucha importancia a la investigación traslacional. La ciencia básica, investigación básica o investigación fundamental, es la ciencia o investigación que se lleva a cabo sin fines prácticos inmediatos, sino con el fin de incrementar el conocimiento de los principios fundamentales de la naturaleza o de la realidad por sí misma.

Al no arrojar beneficios inmediatos (económicos o sociales), podría ser vista como un simple ejercicio de curiosidad (que en realidad es una cualidad humana básica y una de las razones esenciales de la actividad científica de todos los tiempos). No obstante, en un plazo mayor, los resultados de la investigación básica encuentran aplicaciones prácticas, en forma de desarrollos comerciales, nuevas técnicas o procedimientos en la producción o la salud, u otras formas de beneficio social y conocimiento. Ante este escenario resulta imperioso impulsar la protección jurídica de los productos intelectuales generados en general por cualquier empleado del instituto, y particularmente por sus investigadores, que bien puedan derivar en su comercialización y en consecuencia resulten ser generadores de regalías para el instituto.

## 1.2. Protección Jurídica

La protección jurídica de las innovaciones en investigación médica ofrece numerosas ventajas para un país. En primer lugar, brinda un incentivo para fomentar la investigación y el desarrollo en el campo de la medicina, ya que los investigadores y las empresas se sienten protegidos al saber que sus descubrimientos y avances estarán respaldados legalmente. Esto promueve la inversión en investigación médica y estimula la generación de conocimiento y tecnología de vanguardia. Además, la protección jurídica de las innovaciones médicas contribuye a fortalecer la competitividad del país a nivel internacional, ya que las patentes y derechos de propiedad intelectual permiten a las empresas y los investigadores mantener una ventaja exclusiva en el mercado. Esto no solo impulsa la economía local, sino que también genera empleo y atrae inversiones extranjeras. Por último, la protección legal de las innovaciones médicas fomenta la transferencia de tecnología y conocimiento entre los sectores público y privado, lo que resulta en una mayor colaboración y sinergias beneficiosas para el avance científico y la mejora de la atención médica en el país. En resumen, la protección jurídica de las innovaciones en investigación médica ofrece ventajas significativas, que van desde el estímulo a la investigación y el desarrollo, hasta el fortalecimiento de la economía y la colaboración entre sectores, consolidando así la posición de un país en el ámbito de la medicina y la salud [2].

## Capítulo 2

### Antecedentes

#### **Carlos Polanco**

Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México.

Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

**Resumen** Esta sección proporciona una breve historia del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, destacando su fundación e hitos significativos en su desarrollo. Se enfatiza el compromiso del Instituto con la investigación médica y su contribución al avance científico. Se menciona la sólida infraestructura humana, compuesta por un equipo de investigadores altamente capacitados y especializados en diversas disciplinas médicas. Se resaltan los logros y reconocimientos obtenidos por el Instituto a nivel nacional e internacional. Se destaca la colaboración establecida con otras instituciones académicas y médicas para promover la excelencia científica y el intercambio de conocimientos. Se resalta el compromiso continuo del Instituto con la investigación médica y su impacto en el campo de la medicina.

**Palabras Clave:** departamento de Biología Molecular, departamento de Biomedicina cardiovascular, departamento de Bioquímica, departamento de Bioterio, departamento de Endocrinología e Inmunología, departamento de Farmacología, departamento de Fisiología, departamento de Instrumentación Electromecánica, Dirección de Investigación INCICH, innovación Tecnológica Cardiovascular y Periférica UNAM-INCICH, INCICH, investigadores nacionales nivel III, laboratorio de Fisiopatología Renal, Unidades de Sociomedicina, protección intelectual, protección jurídica, revista de acceso abierto, Sistema Nacional de Investigadores, Subdirección de Investigación Básica y Tecnológica, Subdirección de Investigación Clínica, Unidad de Protección Intelectual, UPI.

---

(✉) **Carlos Polanco:** Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México. Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México; Tel: +01 55 5595 2220; E-mail: polanco@unam.mx

## 2.1. Preliminares

La creación de un instituto médico orientado a cardiología en un país en vías de desarrollo es de suma importancia debido a varios factores cruciales. En primer lugar, las enfermedades cardiovasculares representan una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en todo el mundo, y los países en desarrollo no son la excepción. Contar con un instituto especializado en cardiología permitiría abordar de manera más efectiva y focalizada esta problemática de salud pública, mejorando la atención médica y reduciendo las tasas de enfermedad y muerte relacionadas con enfermedades cardíacas. Además, un instituto de este tipo fomentaría la formación de profesionales de la salud altamente capacitados en el campo de la cardiología, generando una fuerza laboral especializada capaz de abordar eficientemente las necesidades de la población. Asimismo, un instituto de cardiología contribuiría al avance de la investigación médica en el área, promoviendo la generación de conocimientos, el desarrollo de nuevas terapias y la adopción de prácticas basadas en evidencia. En última instancia, la presencia de un instituto médico de renombre en cardiología en un país en vías de desarrollo también puede impulsar el turismo médico, atrayendo a pacientes de otras regiones y generando un impacto económico positivo. En resumen, un instituto médico especializado en cardiología sería un recurso invaluable para un país en vías de desarrollo, mejorando la salud de su población, fortaleciendo su sistema de salud y promoviendo el progreso científico y socioeconómico.

## 2.2. Estructura

La Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” está constituida por dos Subdirecciones, la Subdirección de Investigación Básica y Tecnológica y la Subdirección de Investigación Clínica. La Subdirección de Investigación Básica y Tecnológica cuenta con ocho departamentos (Biología Molecular, Biomedicina cardiovascular, Bioquímica, Bioterio, Embriología, Farmacología, Fisiología, e Instrumentación Electromecánica) mientras que la Subdirección de Investigación Clínica cuenta con dos departamentos (Departamento de Endocrinología e Inmunología).

Además, se cuenta con el laboratorio de Fisiopatología Renal y las Unidades de Sociomedicina, Innovación Tecnológica Cardiovascular y Periférica UNAM-INCICH. En estos Departamentos laboran más de 100 investigadores con nombramientos avalados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y otros más avalados por el Sistema Nacional de Investigadores (CONAHCYT). El potencial humano que tiene el área de investigación es muy importante ya que cuenta con 107 investigadores avalados por el Sistema Nacional de Investigadores, catorce de los cuales son investigadores nacionales nivel III.

En los últimos cinco años los investigadores han recibido diversos apoyos del Instituto entre los que destacan apoyos a la compra de reactivos e insumos de laboratorio, apoyo para revisión de estilo de escritura en inglés, pago para publicación de

artículos en revistas de acceso abierto con factor de impacto y apoyo para asistencia a congresos. Sin embargo, no existe una Unidad de Protección Intelectual [3] que gestione ante las diversas instancias gubernamentales la protección jurídica de los productos intelectuales de sus investigadores que cuenten con el potencial suficiente para detonar un beneficio económico, tanto para el creador como para el Instituto, o que recomiende la modificación de esos productos intelectuales que derive en mercados comerciales más allá del primer círculo de aplicación para lo que esos productos intelectuales fueron creados.



## Capítulo 3

# Justificación

### Carlos Polanco

Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México.

Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

**Resumen** La creación y la regulación de una oficina de patentes para el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”<sup>es</sup> fundamental para fomentar la innovación y la protección de la propiedad intelectual en nuestra organización. Esta oficina permitirá registrar y salvaguardar las invenciones, descubrimientos y tecnologías médicas, promoviendo así la transferencia de conocimientos y el desarrollo de nuevos tratamientos. Además, la regulación adecuada garantizará que estas investigaciones estén debidamente protegidas, evitando la apropiación indebida por parte de terceros y fomentando la colaboración con la industria. La creación de esta oficina también promoverá la difusión de conocimientos y la publicación de resultados, fortaleciendo su reputación como líderes en el campo de la medicina.

**Palabras Clave:** comercialización, creadores, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, médicos especialistas, protección intelectual, Sistema Nacional de Investigadores Unidad de Protección Intelectual, UPI.

### 3.1. Preliminares

La correcta definición de la justificación de un proyecto es de vital importancia y se convierte en el pilar fundamental sobre el cual se sustenta todo el desarrollo y

---

(✉) **Carlos Polanco:** Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México. Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México; Tel: +01 55 5595 2220; E-mail: polanco@unam.mx

la ejecución del mismo. La justificación proporciona una base sólida para comprender y comunicar el propósito y los objetivos del proyecto de manera clara y concisa. Al establecer una justificación precisa, se brinda una dirección clara a todos los involucrados, se facilita la toma de decisiones y se asegura que los recursos sean asignados de manera efectiva y eficiente. Además, una justificación bien definida permite evaluar la viabilidad y el impacto potencial del proyecto, proporcionando una guía para medir el éxito y realizar ajustes en caso necesario. Sin una justificación adecuada, un proyecto carece de fundamentos sólidos y se expone a riesgos innecesarios. Por lo tanto, es imprescindible dedicar tiempo y esfuerzo en definir correctamente la justificación de un proyecto, ya que esto sentará las bases para un desarrollo exitoso y un logro efectivo de los resultados esperados [4].

## 3.2. Planteamiento

El Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez cuenta con más de cien investigadores, mismos que tienen nombramiento de la Comisión Coordinadora y 26 médicos especialistas con nombramiento del Sistema Nacional de Investigadores. Estos investigadores publicaron un total de 165 artículos en el año 2018, con un índice de 1.3 artículos por creador. Sin embargo, el número de productos intelectuales en trámite de registro o aceptados es de 1 en el año 2020, con un índice de 1.2 productos intelectuales por creador.

Para lograr esto es necesario crear una oficina de patentes” que apoye a los investigadores con asesoría especializada en todas las etapas que es necesario transitar para lograr los derechos jurídicos sobre un producto intelectual, y en su posterior comercialización. El presente documento define y puntualiza las responsabilidades administrativas y técnicas, así como las acciones y tareas que deberá desarrollar el personal involucrado en lo que se define como “Unidad de Protección Intelectual (UPI)” [3].

El presente documento define y puntualiza las responsabilidades administrativas y técnicas, así como las acciones y tareas que deberá desarrollar el personal involucrado en lo que se define como “Unidad de Protección Intelectual (UPI)”.

## Capítulo 4

# Misión y Visión

### Carlos Polanco

Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México.

Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

**Resumen** El presente informe aborda la descripción de la misión y visión tanto del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” como de su oficina de patentes que se establece en sus instalaciones. El Instituto se enfoca en proporcionar atención médica de calidad y servicios especializados en cardiología, con la visión de mantenerse como un referente de excelencia en el campo de la salud. Por otro lado, la oficina de patentes tiene como misión salvaguardar y promover la protección de la propiedad intelectual generada en el instituto. La sinergia entre el hospital y la oficina de patentes fortalecerá la investigación y garantizará la protección de invenciones y sus descubrimientos médicos.

**Palabras Clave:** misión de la Unidad de Protección Intelectual, misión del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, objetivo principal, objetivos específicos, visión de la Unidad de Protección Intelectual, visión del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”.

## 4.1. Preliminares

La correcta definición de la misión y la visión de un proyecto es de vital importancia, ya que establece los cimientos sobre los cuales se construye toda la estrategia y dirección futura. La misión, al describir el propósito fundamental del proyecto,

---

(✉) **Carlos Polanco:** Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México. Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México; Tel: +01 55 5595 2220; E-mail: polanco@unam.mx

brinda claridad y orientación a todos los involucrados, asegurando que todos trabajen hacia un objetivo común. Por otro lado, la visión proporciona una imagen clara y motivadora del futuro deseado, inspirando y alineando a los participantes en torno a una meta compartida. Estas declaraciones estratégicas guían la toma de decisiones, la asignación de recursos y el establecimiento de prioridades, asegurando que el proyecto avance en la dirección correcta y mantenga su enfoque a largo plazo. Además, una misión y visión bien definidas fomentan la coherencia y la consistencia en la comunicación interna y externa, generando confianza y compromiso tanto dentro como fuera del equipo. En resumen, la correcta definición de la misión y la visión es fundamental para establecer una base sólida, inspiradora y alineada que impulse el éxito y el impacto del proyecto.

## 4.2. Misión y Visión del Instituto

*Misión:* La misión del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” está enfocada al sistema cardiovascular y ramas afines para realizar investigación científica y tecnológica trascendente, ofrecer educación médica de calidad superior, y brindar una atención médica de excelencia con actitud humanitaria.

*Visión:* Asegurar la vigencia del Instituto y elevar su posición de liderazgo en la protección jurídica de sus productos intelectuales, inspirados en una filosofía de justo reconocimiento de la obra intelectual hacia sus creadores, y en beneficio del Instituto.

## 4.3. Misión y Visión de la Unidad

*Misión:* Unidad de Protección Intelectual [3] esta enfocada en identificar y gestionar la protección jurídica de los productos intelectuales generada por sus creadores dotándolos de herramientas que les permita obtener ese registro ante las instancias nacionales y/o internacionales correspondientes, y vigilar su posterior comercialización en beneficio de ambos.

*Visión:* Unidad de Protección Intelectual asegurará la alta productividad científica de los creadores del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, a través de la protección de su propiedad intelectual.

## 4.4. Objetivo General

Crear una Unidad de Protección Intelectual facilitadora que permita a los creadores proteger la propiedad intelectual con apoyo de personal experto en propiedad intelectual y comercialización.

## **4.5. Objetivos Específicos**

- (i) Evaluar los anteproyectos de los productos intelectuales a ser presentados ante las instancias nacionales/internacionales correspondientes para su registro.
- (ii) Incrementar el número de productos intelectuales para alcanzar un índice de registros por creador.
- (iii) Incrementar el número de derivados a los productos intelectuales.
- (iv) Asesorar al creador en la elaboración de Planes de Negocio para esos productos intelectuales en proceso de registro, para su apropiada evaluación ante las diversas instancias evaluadoras de material científico nacional.



## Capítulo 5

# Políticas y Lineamientos

### Carlos Polanco

Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México.

Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

**Resumen** En esta sección se aborda el análisis de las políticas y lineamientos de la oficina de patentes Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, así como la estructura organizativa y el funcionamiento de la misma. Se presenta un análisis cualitativo mediante la metodología FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y se utilizan árboles de soluciones para identificar soluciones e involucrados relevantes en el proceso. En cuanto a la estructura organizativa, se presenta el organigrama de la oficina de patentes, destacando los roles y responsabilidades de cada posición. Además, se muestra un funcionograma que describe el flujo de trabajo y las interacciones entre los diferentes departamentos y áreas de la oficina. Para evaluar la eficacia de los procesos, se utilizan indicadores de medición que abarcan las etapas de entrada, proceso y salida. Estos indicadores permiten realizar un seguimiento y evaluación continuos, garantizando la calidad y eficiencia de los servicios prestados por la oficina de patentes.

**Palabras Clave:** análisis cualitativo, árbol de involucrados, árbol de problemas, árbol de soluciones, FODA, funcionograma, gráfica de organigrama, indicadores, indicadores de entrada, indicadores de proceso, indicadores de salida, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, lineamientos, mapa político, normas, políticas de operación, Unidad de Protección Intelectual, UPI.

---

(✉) **Carlos Polanco:** Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México. Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México; Tel: +01 55 5595 2220; E-mail: polanco@unam.mx

## 5.1. Preliminares

La correcta definición de las políticas de operación, normas y lineamientos de un proyecto es de vital importancia para su éxito y buen funcionamiento. Estos elementos proporcionan la estructura y las pautas necesarias para guiar todas las actividades, soluciones y decisiones relacionadas con el proyecto. Al establecer políticas claras, se establecen las reglas del juego y se define cómo se llevarán a cabo las diferentes tareas. Las normas y lineamientos, por su parte, brindan directrices específicas sobre cómo deben realizarse las actividades, asegurando la uniformidad, la consistencia y la eficiencia en la ejecución del proyecto. Una correcta definición de estas políticas, normas y lineamientos también contribuye a minimizar los riesgos, al establecer procedimientos de seguridad y control, y a garantizar la calidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En resumen, la adecuada definición de estas políticas es un factor determinante para asegurar el orden, la eficacia y el logro exitoso de los resultados esperados en cualquier proyecto.

## 5.2. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

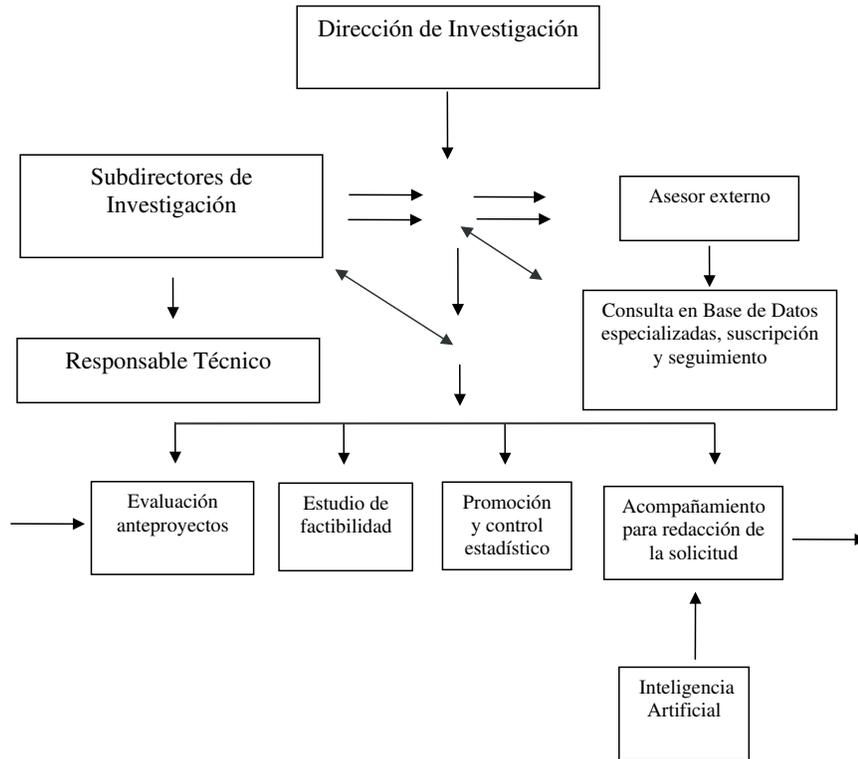
A continuación se muestra el flujo de información entre (o desde) la Unidad de Protección Intelectual hacia (o desde) las entidades señaladas (Figura 5.1).

- (i) La UPI será una unidad operativa que dependerá de la Dirección de Investigación.
- (ii) El Director de Investigación y los Subdirectores serán los encargados de coordinar las actividades de UPI.
- (iii) Se nombrará a un Responsable Técnico de la UPI, quien estará encargado de coordinar las actividades de la oficina y quien reportará a los subdirectores de investigación.
- (iv) UPI tendrá como personal operativo una secretaria. Sus funciones específicas se delimitarán en un Manual de Procedimientos que tendrá esta oficina.
- (v) Para que un creador tenga acceso a los servicios que brindará UPI se requerirá una solicitud por escrito a alguno de los subdirectores de Investigación. Ellos pondrán en contacto al creador con el Responsable Técnico, quien dará respuesta al requerimiento y seguimiento puntual a lo solicitado desde su inicio hasta que se cumpla el objetivo o sea rechazado. Esto aplicará en el caso de solicitudes que impliquen revisión o ayuda metodológica. Se tendrá un formato ex profeso que servirá para evaluar el producto intelectual.

- (vi) Cuando el creador requiera ayuda para poner a punto un anteproyecto de propiedad intelectual que quiera someter a protección jurídica, el anteproyecto será revisado por los coordinadores (Director y Subdirectores de Investigación). Ellos después de revisarlo y hacer sus comentarios lo turnarán nuevamente a la UPI. En algunos casos se podrá solicitar la opinión de algún revisor que no forme parte de los asesores de UPI. Una vez que se tengan los comentarios finales y las correcciones se tendrá una reunión con el creador responsable para hacer de su conocimiento las correcciones que se sugieren, siempre en común acuerdo con el creador. Los pasos a seguir estarán definidos en el Manual de Procedimientos.
- (vii) La Dirección de Investigación y las Subdirecciones mantendrán una estrecha comunicación con UPI acerca de los diferentes proyectos intelectuales para el registro de manera tal que cualquier creador pueda recurrir a UPI para informarse de ellas.
- (viii) El responsable técnico de UPI entregará un reporte trimestral a los subdirectores de investigación sobre las actividades y proyectos intelectuales recibidos y el grado de cumplimiento de ellos.
- (ix) El Director y los subdirectores de investigación tendrán una reunión semestral con los asesores y el Responsable Técnico con el fin de revisar los avances, así como proponer opciones de mejora.

### **5.3. Organigrama**

El organigrama (Figura 5.1) muestra que la Unidad de Protección Intelectual es monitoreada por la Dirección de investigación y se apoya en los subdirectores de área. Muestra cuatro funciones principales: evaluación, estudio, promoción y acompañamiento. Esta última se apoya en software de Inteligencia Artificial, de manera que la sobredemanda de solicitudes no afecte las funciones de la Unidad de Protección Intelectual [5].



**Figura 5.1** Gráfica del organigrama de la Unidad de Protección Intelectual [3, 6, 7, 8].

## 5.4. Análisis Cualitativo

Diversos métodos cualitativos: figuras, matrices y árboles de decisión se describen a continuación y tienen como objetivo identificar las fortalezas y debilidades de un proyecto. Al final se presenta un conjunto de cocientes (llamados indicadores) los cuales permiten conocer la productividad de la Unidad de Protección Intelectual.

### 5.4.1. FODA

El análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) a un proyecto permite identificar estos cuatro factores que intervienen en un esquema. Su objetivo es que las oportunidades, debilidades y amenazas se conviertan en fortalezas. En nuestro estudio sobre la implementación y operación de una oficina de patentes (Tabla 5.2).

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Capital humano de alto nivel (creadores y investigadores, médicos especialistas).  Más del 90% de las investigaciones enfocadas al área cardiovascular.  Espacio para la instalación de UPI que ha sido descrita.  Apoyo de la Dirección General, de la Administración y del área de planeación.	Obtención de ingresos vía regalías por la comercialización de los productos intelectuales protegidos jurídicamente, o por patrones.  Incremento en el número de productos intelectuales.	Creadores con limitaciones en cuanto a la capacidad de obtener recursos, así como para el análisis de sus resultados.  Apatía de algunos creadores para la búsqueda de financiamientos.	Recorte presupuestal al Instituto, que afecta el pago de cuotas, o la asignación de personal para la UPI.  Falta de insumos para realizar las pruebas experimentales de esos productos intelectuales.

Figura 5.2 Análisis de FODA de la Unidad de Protección Intelectual [6, 7, 8, 9].

### 5.4.2. *Árbol de Problemas*

El árbol de problemas (Tabla 5.3) permite identificar las causas y asociarlas con los efectos. La sobredemanda del servicio de la Unidad de Protección Intelectual no se reporta y que estamos previendo el uso de un sistema de Inteligencia Artificial (Figura 5.1).

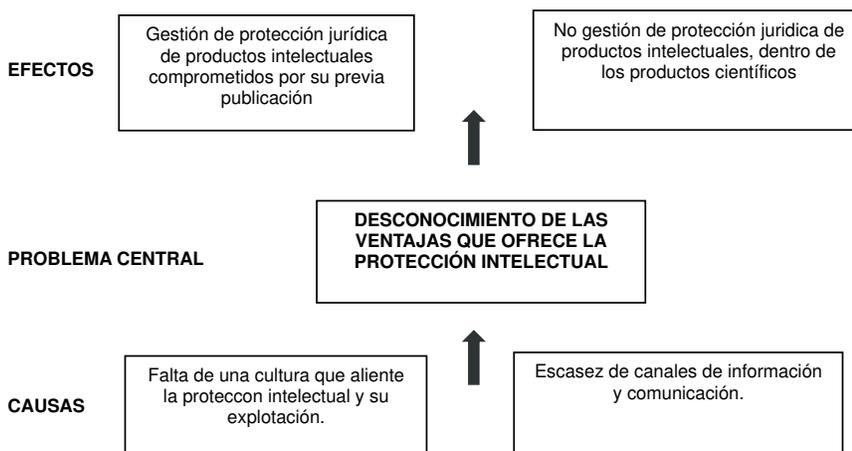
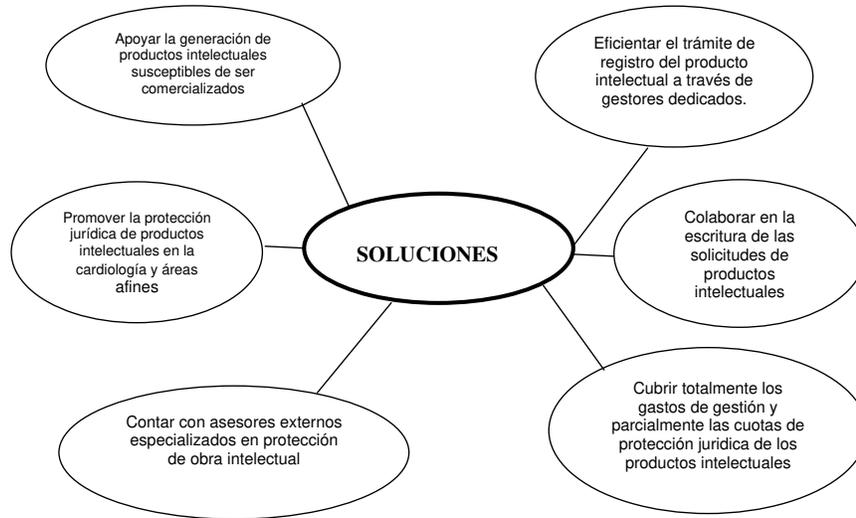


Figura 5.3 Árbol de Problemas de la Unidad de Protección Intelectual [6, 7, 8, 10].

### 5.4.3. *Árbol de Soluciones*

Un árbol de soluciones es un mapa de las posibles soluciones que una entidad puede aportar. Permite que un individuo o una organización comparen posibles acciones entre sí según sus beneficios [6, 7, 11]. El árbol de soluciones (Tabla 5.4) muestra únicamente las principales acciones que se pueden llevar a cabo, antes particulares situaciones.



**Figura 5.4** Árbol de Soluciones de la Unidad de Protección Intelectual [6, 7, 8, 12].

### 5.4.4. *Árbol de Involucrados*

Una árbol de involucrados es una herramienta para conocer e identificar las necesidades y capacidades de los interesados de un proyecto. Asimismo, los involucrados de un proyecto son todas las personas que tienen algún interés en el desarrollo o los resultados del mismo. En el caso que nos ocupa (Tabla 5.5) los involucrados principales han sido señalados en el gráfico.

Grupo de involucrados	Expectativa	Posición potencial
Oficina de Patentes	Alta	Favorecedores
Creador	Alta	Favorecedores
Subdirección de Innovación tecnológica	Media	Indiferentes
Dirección de investigación	Media	Indiferentes
Comercializadora	Alta	Indiferentes
Planeación	Media	Opositores
Dirección General	Alta	Indiferentes

**Figura 5.5** Árbol de Involucrados de la Unidad de Protección Intelectual [6, 7, 8, 13].

### 5.4.5. Mapa Político

Un mapa político (Tabla 5.6) es un mapa de los actores involucrados en el proyecto o área que se pretende introducir o que interactúa con esos actores.

<b>BENEFICIARIO DIRECTO</b>	CREADORES
PROGRAMADOR	OFICINA DE PATENTES
PLANEACION O FINANCIADOR	CONTABILIDAD PRESUPUESTOS
INFLUYENTE POLITICO	DIRECCION INVESTIGACION
ACTORES INVOLUCRADOS	DIRECCION DE INVESTIGACION, SUBDIRECCION INNOVACION TECNOLOGICA, DIRECCION GENERAL

**Figura 5.6** Mapa Político de la Unidad de Protección Intelectual [6, 7, 8, 14].

### 5.4.6. Funcionograma

Un funcionograma (Tabla 5.8) es un diagrama o esquema visual que representa la estructura organizativa de una empresa o institución. Muestra la distribución de las funciones, roles y responsabilidades de los diferentes departamentos y niveles jerárquicos dentro de la organización [15].

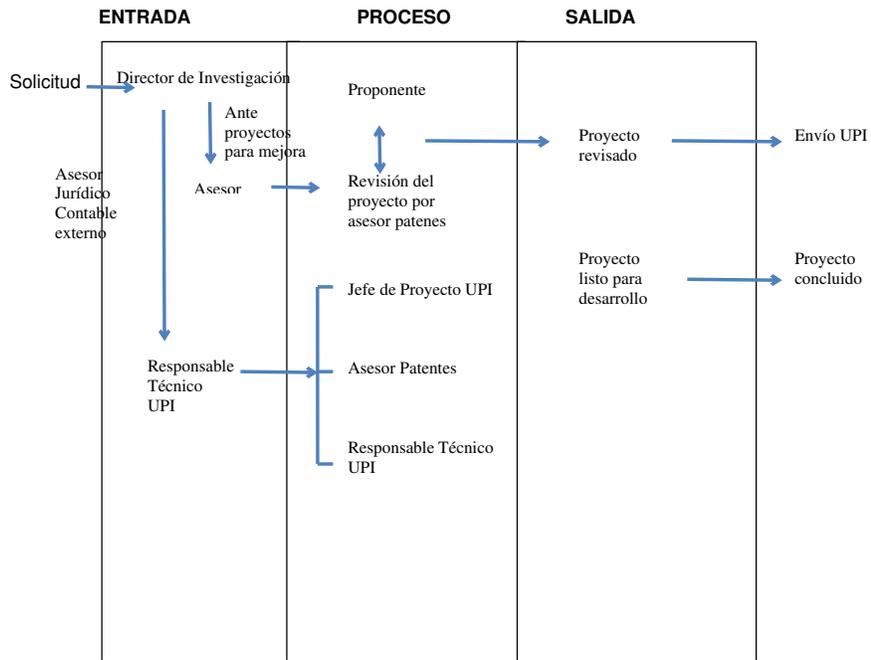
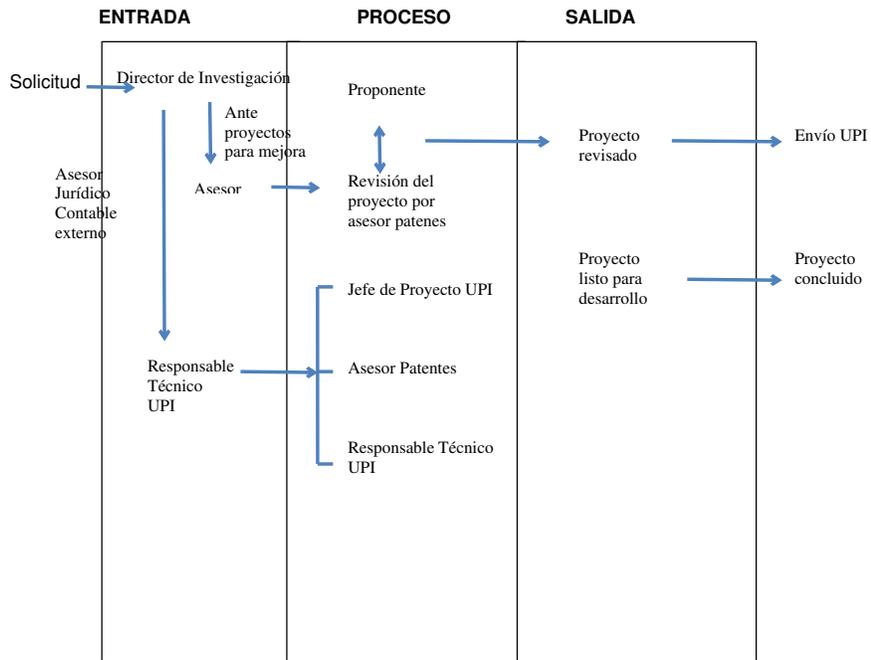


Figura 5.7 Funcionograma de la Unidad de Protección Intelectual [6, 7, 8, 15].

### 5.5. Análisis Cuantitativo

Un funcionograma (Tabla 5.8) es un diagrama o esquema visual que representa la estructura organizativa de una empresa o institución. Muestra la distribución de las funciones, roles y responsabilidades de los diferentes departamentos y niveles jerárquicos dentro de la organización [15].



**Figura 5.8** Funcionograma de la Unidad de Protección Intelectual [6, 7, 8, 15].

Los indicadores cuantitativos de tipo administrativo son medidas numéricas utilizadas para evaluar y monitorear el desempeño de una organización en el ámbito administrativo. Se subdividen en tres categorías [6].

- (i) *Indicadores de entrada*: son aquellos que miden los recursos utilizados en el proceso administrativo, como el presupuesto asignado, el personal empleado, los materiales y equipos utilizados, entre otros. Estos indicadores proporcionan información sobre la cantidad y calidad de los recursos disponibles para llevar a cabo las actividades administrativas.
- (ii) *Indicadores de proceso*: son aquellos que miden el desempeño y la eficiencia de las actividades administrativas realizadas. Estos indicadores evalúan aspectos como el tiempo empleado en la ejecución de tareas, el cumplimiento de los procedimientos establecidos, la productividad del personal, entre otros. Proporcionan información sobre cómo se están llevando a cabo las actividades administrativas.
- (iii) *Indicadores de salida*: son aquellos que miden los resultados y logros obtenidos a partir de las actividades administrativas realizadas. Estos indicadores evalúan aspectos como los productos o servicios entregados, el cumplimiento de los objetivos establecidos, la satisfacción de los clientes o usuarios, los ingresos generados, entre otros. Proporcionan información sobre los resultados alcanzados por la organización.

Los indicadores administrativos miden los recursos utilizados, el desempeño de las actividades y los resultados obtenidos en el ámbito de la administración de una organización [16].

### 5.5.1. *Indicadores de Entrada*

Métricas [6, 7, 17] recomendadas para ser evaluadas semestralmente.

$$\frac{\sum \text{solicitudes recibidas}}{\sum \text{investigadores INCICH} + \text{investigadores SNI} + \text{médicos especialistas}} \quad (5.1)$$

$$\frac{\sum \text{solicitudes de modelo de utilidad recibidas}}{\sum \text{investigadores INCICH} + \text{investigadores SNI} + \text{médicos especialistas}} \quad (5.2)$$

$$\frac{\sum \text{solicitudes de patente recibidas}}{\sum \text{investigadores INCICH} + \text{investigadores SNI} + \text{médicos especialistas}} \quad (5.3)$$

### 5.5.2. *Indicadores de Proceso*

Métricas [6, 7, 17] recomendadas para ser evaluadas semestralmente.

$$\frac{\sum \text{solicitudes revisadas}}{\sum \text{anteproyectos recibidos}} \quad (5.4)$$

$$\frac{\sum \text{asistencias en modelos de utilidad resueltas}}{\sum \text{anteproyectos recibidos}} \quad (5.5)$$

$$\frac{\sum \text{asistencias en patentes resueltas}}{\sum \text{anteproyectos recibidos}} \quad (5.6)$$

$$\frac{\sum \text{solicitudes pagadas}}{\sum \text{anteproyectos recibidos}} \quad (5.7)$$

### 5.5.3. *Indicadores de Salida*

Métricas [6, 7, 17] recomendadas para ser evaluadas anualmente.

$$\frac{\sum \text{solicitudes protegidas}}{\sum \text{investigadores INCICH} + \text{investigadores SNI} + \text{médicos especialistas}} \quad (5.8)$$

$$\frac{\sum \text{modelos de utilidad protegidos}}{\sum \text{solicitudes recibidas para revisión de estilo}} \quad (5.9)$$

$$\frac{\sum \text{patentes protegidas}}{\sum \text{investigadores INCICH + investigadores SNI + médicos especialistas}} \quad (5.10)$$

$$\frac{\sum \text{solicitudes financiadas}}{\sum \text{solicitudes recibidas para revisión de estilo}} \quad (5.11)$$



## Capítulo 6

### Discusión

#### **Carlos Polanco**

Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México.

Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

**Resumen** En esta sección se analizan las ventajas de crear una oficina de patentes en el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, como la protección de la propiedad intelectual y la promoción de la innovación. También se consideran posibles desventajas, como el costo y el riesgo de obstaculizar la difusión rápida de nuevos descubrimientos. Aunque existen desafíos, las ventajas superan los inconvenientes, ya que la protección de la propiedad intelectual y la promoción de la innovación son aspectos cruciales para el desarrollo y la reputación de la institución.

*Palabras Clave:* Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, Inteligencia Artificial, propiedad intelectual, Sistema de Creadores Científicos, Unidad de Protección Intelectual.

### **6.1. Sistema de Creadores Científicos**

El Sistema de Creadores Científicos es un sistema de recompensas (muy similar al Sistema Nacional de Investigadores) que premia a todo creador del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, por la producción de patentes. Es dependiente de la Unidad de Protección Intelectual y la Dirección de Investigación.

---

(✉) **Carlos Polanco:** Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México. Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México; Tel: +01 55 5595 2220; E-mail: polanco@unam.mx

Premiar a los productores de patentes en una institución médica tiene sus ventajas y desventajas. A continuación, se exhiben algunas observaciones a favor y en contra de esta práctica [18].

*Ventajas:*

- (i) *Estímulo a la innovación:* al premiar a los productores de patentes, se fomenta un ambiente propicio para la innovación en el campo médico. Los incentivos pueden motivar a los investigadores y médicos a desarrollar nuevas soluciones, tratamientos y tecnologías que puedan mejorar la atención médica y la calidad de vida de los pacientes.
- (ii) *Reconocimiento y prestigio:* los premios a los productores de patentes pueden proporcionar reconocimiento y prestigio a los investigadores y médicos de la institución. Esto puede ayudar a fortalecer su reputación tanto a nivel interno como externo, lo que podría atraer talento adicional y aumentar la visibilidad y el impacto de la institución.
- (iii) *Generación de ingresos:* las patentes exitosas pueden tener un valor comercial significativo. Al premiar a los productores de patentes, se les puede brindar una oportunidad de obtener beneficios económicos a través de acuerdos de licencia, colaboraciones con la industria o la creación de empresas que a su vez impulsan la creación de otras. Estos ingresos pueden reinvertirse en investigación y desarrollo adicionales o en la mejora de la infraestructura y recursos de la institución.
- (iv) *Protección de la propiedad intelectual:* al enfocarse en la generación de patentes, la institución médica puede asegurarse de proteger su propiedad intelectual y salvaguardar los derechos sobre las invenciones desarrolladas internamente. Esto puede evitar que otros se aprovechen indebidamente de los avances y descubrimientos realizados en la institución, y permite una mayor control y comercialización de las innovaciones.

*Desventajas:*

- (v) *Priorización de la cantidad sobre la calidad:* al establecer un sistema de premios basado únicamente en la cantidad de patentes presentadas, se corre el riesgo de que los investigadores y médicos se centren más en la generación de una gran cantidad de solicitudes en lugar de enfocarse en la calidad y el impacto real de las invenciones. Esto podría conducir a la presentación de patentes de menor valor o de baja relevancia clínica.
- (vi) *Posible falta de colaboración:* al premiar individualmente a los productores de patentes, podría fomentarse una mentalidad competitiva en lugar de un espíritu de colaboración y trabajo en equipo. Esto podría obstaculizar la colaboración entre investigadores y médicos, limitando la posibilidad de generar innovaciones más significativas que podrían surgir de la interacción y el intercambio de conocimientos entre diferentes áreas de especialización.

- (vii) *Riesgo de sesgo en la selección de invenciones*: la concesión de premios puede estar sujeta a decisiones subjetivas y a posibles sesgos en la evaluación de las invenciones. Esto podría resultar en la promoción de ciertos campos de investigación o tecnologías en detrimento de otros, lo que podría afectar la diversidad y el enfoque equilibrado de la investigación en la institución médica.
- (viii) *Costos financieros*: establecer un sistema de premios puede implicar costos financieros adicionales para la institución, especialmente si se incluyen recompensas económicas o beneficios asociados. Estos recursos podrían ser utilizados de manera más efectiva en la inversión directa en investigación, infraestructura o desarrollo de carrera de los investigadores y médicos.

En conclusión, premiar a los creadores en una institución médica puede impulsar la innovación y proporcionar incentivos valiosos, pero también plantea desafíos relacionados con la calidad de las invenciones, la colaboración, la subjetividad y los costos asociados. Es importante encontrar un equilibrio adecuado y considerar otros factores en el sistema de incentivos para garantizar que se promueva la excelencia científica y el beneficio para la salud de la sociedad.

La adopción de este sistema de incentivos aún esta pendiente de liberarse en el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”.

## 6.2. Uso de Inteligencia Artificial

La utilización de Inteligencia artificial como auxiliar en la elaboración de solicitudes de patentes tiene sus pros y contras. A continuación, presentaré algunos argumentos a favor y en contra [19].

*Ventajas:*

- (i) *Eficiencia y rapidez*: la Inteligencia artificial puede procesar grandes volúmenes de información y datos en poco tiempo. Al utilizarla en la elaboración de solicitudes de patentes, se puede agilizar el proceso, ahorrando tiempo y recursos para los solicitantes o creadores y examinadores de patentes.
- (ii) *Búsqueda exhaustiva de antecedentes*: la Inteligencia artificial puede realizar búsquedas exhaustivas en bases de datos y literatura científica para identificar antecedentes relevantes que puedan afectar la patentabilidad de una invención. Esto ayuda a los solicitantes o creadores a evaluar la novedad y el nivel inventivo de su invención antes de presentar la solicitud.
- (iii) *Reducción de errores humanos*: algunos errores en las solicitudes de patentes pueden llevar a su rechazo o a limitaciones en su alcance. La Inteligencia artificial puede ayudar a minimizar estos errores al proporcionar orientación y detectar posibles inconsistencias en las descripciones, reivindicaciones, o

dibujos.

- (iv) *Análisis de patentabilidad*: la Inteligencia artificial puede realizar análisis de patentabilidad al comparar la invención con patentes existentes y bases de conocimiento. Esto puede ayudar a los solicitantes o creadores a evaluar las posibilidades de obtener una patente válida y sólida.

*Desventajas:*

- (v) *Interpretación compleja*: las solicitudes de patentes a menudo requieren una interpretación sofisticada de la tecnología y el contexto legal. La Inteligencia artificial puede tener dificultades para comprender plenamente ciertos aspectos técnicos o sutilezas legales, lo que podrá llevar a inexactitudes o imprecisiones en la redacción de la solicitud.
- (vi) *Falta de creatividad*: la redacción de una solicitud de patente puede requerir habilidades creativas para describir adecuadamente la invención y enfatizar su novedad y ventajas. La Inteligencia artificial puede carecer de la capacidad para generar ideas nuevas y puede producir solicitudes más estandarizadas o genéricas.
- (vii) *Contexto jurídico cambiante*: las leyes de patentes pueden variar con el tiempo y entre diferentes jurisdicciones. La Inteligencia artificial podrá tener dificultades para mantenerse actualizada sobre los cambios legales, lo que podrá afectar la precisión y la calidad de las solicitudes redactadas.
- (viii) *Falta de juicio humano*: la evaluación de la patentabilidad y la redacción de una solicitud de patente requieren a menudo un juicio subjetivo basado en la experiencia y el conocimiento específico del campo técnico. La Inteligencia artificial puede carecer de la capacidad de ejercer dicho juicio humano y comprensión contextual, lo que podrá limitar su eficacia.

La utilización de Inteligencia artificial como auxiliar en la elaboración de solicitudes de patentes puede brindar eficiencia y precisión en ciertos aspectos, pero también presenta desafíos en cuanto a la comprensión contextual, creatividad, y adaptabilidad a cambios legales. En última instancia, puede ser beneficioso combinar la experiencia y el juicio humano con las capacidades de la Inteligencia artificial para lograr mejores resultados en el proceso de solicitud de patentes. Es opinión del autor de este trabajo que la adopción de la Inteligencia Artificial generará más beneficios que daños y ante la falta de personal y la creciente demanda de productos a registrar, es fundamental su adopción.

### 6.3. Impacto a Mediano y Largo Plazo

Impulsar las patentes en un mundo cada vez más necesitado de productos tecnológicos disponibles sin pago de regalías genera un debate sobre su impacto a mediano y largo plazo.

*Ventajas:*

- (i) *Estímulo a la innovación:* las patentes pueden motivar a los innovadores a realizar investigaciones y desarrollar nuevos productos y tecnologías, al brindarles protección y reconocimiento por sus creaciones.
- (ii) *Recuperación de inversiones:* la protección de patentes permite a las empresas y los individuos recuperar sus inversiones y obtener ganancias a través de la comercialización exclusiva de sus invenciones. Esto fomenta la inversión continua en investigación y desarrollo.
- (iii) *Transferencia de conocimiento:* las patentes exigen la divulgación detallada de las invenciones, lo que fomenta la transferencia de conocimiento y facilita la colaboración entre diferentes actores del sector tecnológico.
- (iv) *Protección de derechos de propiedad intelectual:* las patentes protegen los derechos de propiedad intelectual de los inventores y les brindan el control exclusivo sobre la explotación de sus invenciones, evitando la apropiación indebida y promoviendo la creación intelectual.

*Desventajas:*

- (v) *Acceso limitado a la tecnología:* la protección de patentes puede dificultar el acceso generalizado a productos y tecnologías, especialmente en áreas donde el costo o la falta de disponibilidad de licencias pueden ser barreras significativas.
- (vi) *Barreras para la competencia y la innovación incremental:* las patentes pueden generar monopolios temporales, desalentando la competencia y obstaculizando la innovación incremental y la mejora de tecnologías existentes.
- (vii) *Desigualdades globales:* la protección de patentes puede agravar las desigualdades en el acceso a la tecnología entre países desarrollados y en desarrollo, perpetuando brechas y disparidades en el desarrollo y el bienestar global.
- (viii) *Desperdicio de recursos y duplicación:* en algunos casos, las patentes pueden llevar a la duplicación de esfuerzos y recursos en la investigación y el desarrollo, generando redundancias y obstaculizando la eficiencia.

El impulso de las patentes en un mundo necesitado de tecnología sin regalías tiene beneficios, como el estímulo a la innovación y la protección de derechos

de propiedad intelectual. Sin embargo, también plantea desafíos, como el acceso limitado, barreras para la competencia y desigualdades globales. Es importante considerar un equilibrio adecuado para garantizar que la protección de patentes promueva el progreso tecnológico sin obstaculizar el acceso y el beneficio para la sociedad en su conjunto.

#### **6.4. Oficina de Patentes**

La integración de personal con alto nivel académico en una oficina de patentes presenta diversas ventajas y, en algunos casos, pueden surgir ciertas desventajas. En primer lugar, contar con profesionales altamente capacitados en áreas como la ingeniería, la ciencia y la tecnología permite a la oficina de patentes evaluar y comprender con mayor profundidad las solicitudes de patentes, especialmente aquellas relacionadas con tecnologías avanzadas. Estos expertos pueden realizar análisis más precisos, identificar aspectos técnicos clave y evaluar la originalidad e inventiva de las invenciones propuestas, lo que conduce a una mayor calidad en la concesión de patentes.

Además, el personal con alto nivel académico puede mantenerse al tanto de los avances científicos y tecnológicos más recientes, lo que les permite identificar nuevas áreas de innovación y anticiparse a las tendencias emergentes. Esto contribuye a la eficiencia de la oficina de patentes, ya que puede brindar orientación a los solicitantes o creadores sobre el estado del arte en determinadas áreas y ayudarles a evitar infracciones de derechos de propiedad intelectual existentes. Sin embargo, también pueden surgir desafíos al integrar personal altamente académico en una oficina de patentes. Uno de ellos puede ser la posible falta de experiencia práctica en la gestión y evaluación de solicitudes de patentes, ya que la formación académica puede estar más orientada hacia la investigación y el desarrollo científico. Es fundamental que estos profesionales adquieran conocimientos y habilidades adicionales relacionadas con la propiedad intelectual, la legislación de patentes y los procedimientos de concesión para desempeñarse eficazmente en un entorno de oficina de patentes.

La integración de personal con alto nivel académico en una oficina de patentes ofrece ventajas significativas, como una evaluación más profunda y precisa de las solicitudes de patentes, la identificación de nuevas áreas de innovación y la capacidad de brindar orientación técnica a los solicitantes. Sin embargo, es importante que estos profesionales adquieran conocimientos y habilidades complementarios para asegurar una integración exitosa y maximizar su contribución en el ámbito de la propiedad intelectual.

## 6.5. Capacitación Continua

La capacitación constante de los integrantes de una oficina de patentes es de vital importancia, especialmente cuando se trata de colaborar con instituciones gubernamentales como el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en la protección de los derechos de propiedad intelectual.

*Evolución del conocimiento:* el campo de la propiedad intelectual está en constante evolución debido al avance de la tecnología y a los cambios en las leyes y regulaciones. Es fundamental que los profesionales de una oficina de patentes se mantengan actualizados para comprender las nuevas tecnologías, innovaciones y tendencias en el campo de la propiedad intelectual.

*Interpretación de las leyes:* las leyes de propiedad intelectual pueden ser complejas y requieren una interpretación precisa. Los profesionales de una oficina de patentes deben conocer las leyes y regulaciones vigentes, así como las decisiones judiciales y los precedentes relevantes. La capacitación constante les permite estar al tanto de los cambios en la legislación y comprender cómo aplicarla de manera efectiva.

*Garantía de calidad:* una capacitación regular garantiza que los integrantes de la oficina de patentes tengan los conocimientos y las habilidades necesarias para evaluar correctamente las solicitudes de patentes. Esto asegura la calidad de los servicios prestados y evita errores o negligencias que puedan afectar los derechos de propiedad intelectual de los solicitantes.

*Conocimiento de los procedimientos:* las oficinas de patentes suelen tener procedimientos específicos para la presentación, evaluación y concesión de patentes. La capacitación constante permite que los profesionales estén familiarizados con estos procedimientos y puedan cumplir con los requisitos establecidos. Esto facilita la comunicación y colaboración efectiva con el IMPI y otras entidades gubernamentales.

*Mejor servicio a los solicitantes:* la capacitación constante no solo beneficia a los profesionales de la oficina de patentes, sino también a los solicitantes o creadores de patentes. Un equipo bien capacitado puede brindar un mejor asesoramiento y orientación a los solicitantes, ayudándoles a comprender los requisitos de patentabilidad y aumentando sus posibilidades de éxito en la protección de su propiedad intelectual.

En el caso específico del IMPI, la entidad gubernamental encargada de la protección jurídica de las solicitudes de patentes, la capacitación constante de los integrantes de la oficina de patentes se vuelve aún más relevante. Al mantener una estrecha colaboración y alineación con el IMPI, los profesionales pueden entender los criterios y procedimientos específicos utilizados por esta entidad, lo que facilita la presentación de solicitudes de patentes y asegura una comunicación fluida y eficiente entre ambas partes.

La capacitación constante de los integrantes de una oficina de patentes, especialmente en colaboración con el IMPI, es fundamental para mantenerse actualizados, comprender y aplicar las leyes y regulaciones vigentes, garantizar la calidad de los

servicios prestados y brindar un mejor servicio a los solicitantes o creadores de patentes. Esto contribuye a la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual y fomenta la innovación y el desarrollo tecnológico en el país.

## Capítulo 7

# Conclusiones

### Carlos Polanco

Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México.

Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

**Resumen** En esta última sección se concluye este trabajo relativo a la introducción de una oficina de patentes en el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, dado que es un trabajo amplio con enfoque administrativo (cuantitativo y cualitativo) diversas conclusiones son expuestas.

*Palabras Clave:* Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, Inteligencia Artificial, propiedad intelectual, Sistema de Creadores Científicos, Unidad de Protección Intelectual.

### 7.1. Sobre su Creación

Establecer una oficina de patentes en un instituto de investigación médica como lo es el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, es una decisión estratégica que puede generar numerosos beneficios. La protección y gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual en este contexto se vuelve fundamental para fomentar la innovación, garantizar la explotación adecuada de los resultados de investigación y promover la transferencia de tecnología hacia el sector comercial. Para asegurar el éxito de esta iniciativa, es necesario diseñar la oficina de patentes teniendo en cuenta los principios organizativos y administrativos abordados en este trabajo. La asignación de roles y responsabilidades claras,

---

(✉) **Carlos Polanco:** Departamento de Instrumentación Electromecánica, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”. Ciudad de México, México. Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México; Tel: +01 55 5595 2220; E-mail: polanco@unam.mx

la implementación de procesos eficientes, la adopción de sistemas de gestión adecuados y la capacitación continua del personal son elementos fundamentales para asegurar la eficacia y el cumplimiento de los objetivos de la oficina de patentes. Al hacerlo, el instituto de investigación médica podrá optimizar la protección de sus innovaciones, fomentar la colaboración con el sector empresarial y contribuir a la mejora de la salud y el bienestar de la sociedad en general.

## **7.2. Sobre su Metodología**

La creación de una oficina de patentes que motive y premie a los creadores del Instituto de Investigación Médica, mientras se emplean técnicas avanzadas de inteligencia artificial para acelerar y complementar la elaboración de las solicitudes ingresadas en el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), sería un avance trascendental en el fomento de la innovación y la protección de la propiedad intelectual en el ámbito médico en México. Esta iniciativa promovería una cultura de creación y desarrollo de tecnologías médicas de vanguardia, incentivando a los investigadores a explorar nuevas soluciones y garantizando que sus esfuerzos sean reconocidos y recompensados. La implementación de técnicas avanzadas de inteligencia artificial permitiría agilizar el proceso de revisión de solicitudes de patentes, reduciendo los tiempos de espera y brindando a los creadores una mayor certeza jurídica sobre la protección de sus invenciones. Además, el uso de estas tecnologías podría facilitar la identificación de oportunidades de colaboración y la generación de sinergias entre los investigadores, fomentando la interdisciplinariedad y el intercambio de conocimientos en beneficio de la sociedad. En definitiva, una oficina de patentes que combine incentivos adecuados con la aplicación de la inteligencia artificial en el proceso de registro en el IMPI, impulsaría la investigación médica, promovería la transferencia de tecnología y consolidaría a México como un referente en innovación en el campo de la salud.

## **Apéndice A**

### **Normatividad**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

## NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE CREADORES CIENTIFICOS

### TEXTO VIGENTE

#### Última reforma publicada

Al margen un sello con el escudo de la Secretaría de Salud y del Instituto - Unidad de Protección Intelectual.

## NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE CREADORES CIENTIFICOS

### CAPÍTULO I

#### ÁMBITO DE VALIDEZ Y OBJETO

**Artículo 1.** El presente Normatividad tiene por objeto:

I. Establecer los objetivos del Sistema de Creadores Científicos (SCC), en el marco de una política del Instituto que favorezca el interés público, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México, así como, en general, que reconozca la función social de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación en favor de la humanidad;

II. Regular la organización y operación del SCC;

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

- III. Establecer la integración y facultades de las instancias del SCC;
- IV. Garantizar que los recursos públicos sean canalizados para satisfacer los objetivos del SCC previstos en el presente Normatividad;
- V. Establecer los criterios generales, los procedimientos eficientes, equitativos y públicos, y las instancias de decisión para otorgar las distinciones a las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores que les permita el ingreso, permanencia y promoción de en el SCC, así como para el otorgamiento de los apoyos económicos;
- VI. Establecer los motivos para la suspensión y cancelación de las distinciones y los apoyos económicos, así como las formas para determinarlas;
- VII. Determinar las facultades de las instancias del SCC para el caso de incumplimientos o faltas de ética cometidas por parte de las y los integrantes del SCC o por las y los ayudantes a los que se refiere este Normatividad, así como los procesos e instancias para ejercerlas, y
- VIII. Establecer las demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del SCC.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Normatividad se entenderá por:

- I. **Cargo administrativo**, el que desempeña de una creadora o un creador en una dependencia o entidad del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- II. **Instituto**, el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- II. **UPI**, la Unidad de Protección Intelectual.
- III. **Comprobante de adscripción**, formato establecido por la UPI que acredita los servicios remunerados que la creadora o el creador tiene con la institución en donde realiza sus actividades de investigación humanística o científica, de desarrollo tecnológico, de innovación o administrativos;

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**IV. Convenio de colaboración**, instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y las condiciones en que las creadoras y los creadores adscritos al Instituto pueden ser elegibles para ser integrantes del SCC.

**V. Convocatoria**, el documento publicado en el portal de la UPI mediante el cual se dan a conocer las bases del concurso para acceder a las distinciones a que se refiere el presente Normatividad.

**IV. Distinción**, la que otorga Instituto a través de la UPI en términos del presente Normatividad;

**VII. Apoyo económico**, el apoyo económico asociado a la distinción.

**VIII Apoyo económico en exceso**, aquel otorgado a la o el integrante del SCC que no notifica en tiempo y forma un cambio en su situación, y que, en consecuencia, tiene obligación de reintegrar.

**IX. Creadora (s) o creador (es)**, a las y los humanistas, científicos, tecnólogos, innovadores o administrativos.

**X. Enfermedad grave**, cualquier dolencia o lesión que impida que él o la creadora realice su ocupación o actividad habitual de forma temporal, que lo incapacite durante un periodo de al menos tres meses continuos, y que requiera intervención clínica de cirugía mayor o tratamiento en un centro hospitalario, siempre y cuando sea acreditado por una institución de Seguridad Social.

**XI. Situación familiar grave**, acontecimiento(s) familiar(es) específico(s) que impida que él o la creadora realice su ocupación o actividad habitual de forma temporal, durante un periodo de al menos tres meses continuos, por ejemplo, la pérdida del hogar producto de un desastre natural, la intervención clínica de cirugía mayor o tratamiento prolongado en un centro hospitalario de un cónyuge o prole, siempre y cuando sea acreditado el hecho, de manera fehaciente.

**XII. Incapacidad permanente**, pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, siempre y cuando sea acreditado por una institución de Seguridad Social.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**XIII. RUI**, el Registro UPI de Evaluadores Acreditados.

**XIV. Normatividad**, El Normatividad del SCC.

**XV. SCC**, el Sistema de Creadoras y Creadores.

**XVI. Solicitante**, la persona que presenta una solicitud en el marco de las convocatorias que publica el SCC. El/La solicitante puede ser de Nuevo Ingreso cuando pretende ingresar por primera vez, de Reingreso No Vigente cuando pretende reincorporarse y de Reingreso Vigente cuando desea permanecer en el Sistema.

**XVII. UMA**, la Unidad de Medida y Actualización a la que se refiere la Ley para Determinar el Valor de la UMA.

**Artículo 3.** El objetivo general del SCC es desarrollar y fortalecer la innovación industrial a través de productos innovadores y originales que sean del interés del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la distinción y, en su caso, apoyo a las creadoras y los creadores que contribuyan al fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación, mediante el impulso a la innovación de frontera y al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, o a la atención de problemas nacionales.

El ejercicio efectivo del derecho humano a la ciencia constituye un vehículo para incidir en la atención de los problemas nacionales, y para contribuir desde el quehacer de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación a que el Estado mexicano desarrolle y consolide las capacidades suficientes para promover, respetar y proteger otros derechos, entre ellos, los que garantiza el artículo 4º constitucional, en particular el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el derecho a la protección de la salud, el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el derecho de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa, el derecho de las niñas y los niños a la satisfacción de sus

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, el derecho al acceso a la cultura, el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Este objetivo tiene el propósito de favorecer el interés público nacional, el desarrollo integral del país, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México, reconociendo la función social de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación en favor de la humanidad.

**Artículo 4.** Los objetivos particulares del SCC son los siguientes:

- I. Reconocer públicamente el mérito de creadoras e creadores del Instituto en el fortalecimiento y consolidación tecnológica y de innovación, y el acceso universal al conocimiento; ejes establecidos por el propósito de cumplir con los beneficios sociales, así como en el avance del conocimiento universal mediante el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en alguna de las áreas del conocimiento, el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, o la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa la UPI.
- II. Incentivar y consolidar el fortalecimiento de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación en sectores estratégicos, mediante el reconocimiento a la labor docente de creadoras y creadores.
- III. Fomentar en la sociedad una cultura humanística, científica, tecnológica y de innovación basada en el rigor científico, el diálogo de saberes, la producción horizontal del conocimiento, la pluralidad y equidad epistémicas y el trabajo colaborativo, en el marco de la ética, los derechos humanos, el cuidado y restauración del medio ambiente, la protección y promoción de la salud, la conservación de la diversidad biocultural del país, y el bienestar del pueblo de México.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Lo anterior, mediante el reconocimiento de la incidencia de las aportaciones y de la trayectoria docente, académica y profesional de las creadoras y creadores en la difusión y divulgación del conocimiento de vanguardia y del desarrollo científico o tecnológico; el fomento de las vocaciones científicas o tecnológicas desde la educación básica y la consolidación de espacios accesibles y gratuitos de divulgación para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como para personas mayores y grupos sociales en situación de discriminación, en particular por cuestiones de discapacidad o género y tratándose de comunidades originarias y afromexicanas; la promoción de la ciencia abierta y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales; la difusión, divulgación y apropiación social del conocimiento y de los avances derivados de las actividades en la materia que fomente, realice o apoye el Estado mexicano, o en la reivindicación del uso de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, en confluencia con el español y las lenguas extranjeras.

**IV.** Impulsar la descentralización territorial de las actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como fortalecer el desarrollo regional del país, mediante el reconocimiento del mérito de creadoras y creadores que cubran los requisitos señalados en la fracción I de este artículo y que además se encuentren adscritos a una institución de educación superior o centro de investigación en una entidad federativa distinta de la Ciudad de México.

**V.** Contribuir a la vinculación de las creadoras y los creadores con los sectores público, social y privado.

**Artículo 5.** Para el cumplimiento de su objeto el SCC contará con las siguientes instancias: Instancias colegiadas:

- I.** El Consejo General;
- II.** Las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras;
- III.** La Junta de Honor.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

## CAPÍTULO II

### CONSEJO GENERAL

**Artículo 6.** El Consejo General estará integrado por las personas que ocupen:

- I. La Dirección General de la UPI, quien lo presidirá;
- II. La Dirección de Investigación del Instituto;
- III. Dos integrantes del SCC directamente electos por los miembros vigentes del Sistema de Creadores Científicos, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos que al efecto se emitan.

Las y los integrantes del Consejo General a los que se refieren las fracciones I y II podrán designar un suplente que deberá tener el nivel inmediato inferior, conforme a la normativa aplicable.

La o el Presidente, cuando lo estime pertinente, podrá invitar a personas de los sectores público, social o privado para que participen en las sesiones con voz, pero sin voto.

El cargo y la participación de las y los integrantes del Consejo General y de toda persona que participe en cualquier actividad relacionada con el Consejo General serán honoríficos, por lo que no recibirán contraprestación ni emolumento alguno.

**Artículo 7.** El Consejo General es la instancia de mayor autoridad en el SCC y tendrá las funciones siguientes:

- I. Definir el número y las características de las comisiones que evaluarán las solicitudes de ingreso o permanencia al SCC que presente la persona que ocupe la Dirección del SCC;

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

- II.** Designar anualmente a las y los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras que concluyan su periodo de tres años, a partir de las propuestas que le presente la Secretaría Ejecutiva;
- III.** Designar a las y los integrantes de la Comisión de creadoras y creadores, a partir de la propuesta que le presente la Secretaría Ejecutiva;
- IV.** Designar a las y los integrantes de la Junta de Honor con base en las propuestas que le formule la Secretaría Ejecutiva;
- V.** Aprobar las convocatorias que anualmente le presente la Secretaría Ejecutiva;
- VI.** Aprobar los criterios específicos de evaluación por área del conocimiento que le presenten las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras por conducto de la Secretaría Ejecutiva;
- VII.** Resolver sobre el otorgamiento de las distinciones que, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, le propongan las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras y las comisiones revisoras, así como la Comisión de Creador(as) Eméritos(as);
- VIII.** Resolver sobre las recomendaciones que, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, le presente la Junta de Honor y determinar las sanciones que sean procedentes por las faltas en que incurran los miembros del SCC;
- IX.** Resolver las recomendaciones de extensión de vigencia presentadas por la Junta de Honor que fueron solicitadas en tiempo y forma por las y los integrantes del SCC;
- X.** Diseñar, realizar, revisar y validar los procesos de consulta a las y los integrantes del SCC para la conformación de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras, y procurar que en su integración se observen los criterios de igualdad de género, inclusión, representatividad institucional y regional;
- XI.** Tomar conocimiento de los proyectos de reforma del Normatividad;
- XII.** Aprobar las disposiciones normativas y lineamientos que regulen su funcionamiento interno y el de las demás instancias colegiadas del SCC;

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**XIII.** Resolver sobre los asuntos que no estén conferidos a ninguna otra instancia de las previstas en el Normatividad, y aprobar los casos de excepción debidamente justificados;

**XIV.** Las demás que se deriven del Normatividad y otras normas y disposiciones administrativas aplicables.

**Artículo 8.** La persona que ocupe el Consejo General de la UPI, quien será suplida en sus ausencias por la Directora o Director de Investigación del Instituto, y que tendrá las siguientes funciones:

**I.** Formular las propuestas de las y los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras previa consulta directa con las y los integrantes del SCC y de las y los integrantes de la Comisión de creadoras y creadores;

**II.** Publicar las convocatorias aprobadas por el Consejo General;

**III.** Someter a consideración del Consejo General los criterios específicos de evaluación que presenten las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras;

**IV.** Presentar al Consejo General las recomendaciones emitidas por las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras y de Eméritos durante el proceso de evaluación, así como los dictámenes de las comisiones revisoras, derivados de los recursos de inconformidad;

**V.** Hacer del conocimiento público los resultados de la evaluación de los participantes notificarlos a través de los instrumentos que para tal efecto determine la UPI;

**VI.** Informar al Consejo General sobre el funcionamiento de los mecanismos de evaluación y de operación general del SCC;

**VII.** Designar a los miembros de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras cuando por cualquier causa diferente a la conclusión de su encargo, se genere una vacante;

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

- VIII.** Designar a los presidentes de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras y de la Comisión de creadores(as) Eméritos(as);
- IX.** Designar a los miembros de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras Nivel II, de acuerdo a la demanda de trabajo existente.
- X.** Designar a los integrantes de las comisiones revisoras y a sus presidentes;
- XI.** Formular las propuestas para el ingreso de los miembros de la Junta de Honor y designar a su presidente;
- XII.** Suscribir las distinciones y los convenios de los/las creadores(as) aprobados como miembros del SCC por el Consejo General;
- XIII.** Suscribir los convenios con los/las Ayudantes de creador(a) Nacional nivel III;
- XIV.** Suscribir los convenios con instituciones y organizaciones particulares, privadas y sociales;
- XV.** Presentar al Consejo General los casos para la cancelación del registro de los apoyos económicos por notificación extemporánea; y
- XVI.** Las demás que se deriven de la Normatividad y de otras normas y disposiciones reglamentarias aplicables, así como aquellas que le instruya el Consejo General.
- XVII.** Someter a consideración del Consejo General los proyectos de modificaciones al presente Normatividad y demás disposiciones para regir la organización y funcionamiento del SCC, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- XVIII.** Tramitar, con apoyo de la Dirección de Vocaciones Científicas y SCC, el Análisis de Impacto Regulatorio o la exención de éste ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de las reformas al presente Normatividad.



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

### CAPÍTULO III

#### Consejo General

**Artículo 8.** El Consejo General tendrá por objeto predominante, proponer la formulación y aplicación de políticas del SCC que favorezcan el desarrollo de las ciencias, las humanidades, la tecnología y la innovación.

**Artículo 9.** El funcionamiento interno del Consejo General se regulará por los lineamientos que para tal efecto expida el propio Consejo General, así como la Dirección de Investigación del Instituto.

### CAPÍTULO IV

#### Comisiones Dictaminadoras y Revisoras

**Artículo 10.** Las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras tendrán por objeto emitir dictámenes fundados y motivados de las solicitudes de ingreso, permanencia o promoción en el SCC que presenten las creadoras y los creadores, con base en la evaluación que realicen de su trayectoria docente, académica y profesional en el fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica, de innovación y administrativa, y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, así como en el avance del conocimiento universal mediante el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica en alguna de las áreas del conocimiento, el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social, o la atención de problemas nacionales. Lo anterior, de conformidad con los criterios de evaluación que se establezcan en este Normatividad y en las demás disposiciones aplicables, atendiendo siempre el





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

rigor científico. Las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras observarán el principio constitucional de igualdad y no discriminación, para lo cual al proponer los criterios específicos de evaluación identificarán parámetros objetivos y realizarán la evaluación mediante un análisis caso por caso, ponderando de forma objetiva, razona y argumentada todos los elementos que presente la o el solicitante para acreditar el cumplimiento de los requisitos según la categoría y nivel al que aspire.

**Artículo 11.** Habrá dos Comisiones Dictaminadoras y Revisoras para cada uno de los siguientes niveles, la Comisión Dictaminadora Nivel II integrada por miembros nivel II para evaluar solicitudes de nuevo ingreso, nuevo ingreso y re-ingreso vigente de nivel I y toda solicitud de reingreso no-vigente; y la Comisión Dictaminadora Nivel III integrada por miembros nivel III para evaluar re-ingreso vigente de miembros nivel II y nivel III, así como casos enviados por la Comisión Revisora Nivel II.

**Artículo 12.** Las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras se conformarán, operarán y funcionarán en términos de los lineamientos que al efecto emita el Consejo General. En ellas se procuraría equilibrio y paridad entre disciplinas, instituciones, género y regiones.

## CAPÍTULO V

### JUNTA DE HONOR

**Artículo 13.** La Junta de Honor tendrá como objeto emitir recomendaciones fundadas y motivadas sobre los aspectos éticos de los temas que le consulte el Consejo General, en particular los relacionados con las faltas de ética por parte de las y los integrantes del SCC, así como de las y los ayudantes a que se refiere este Normatividad. Lo anterior sin perjuicio de que el Consejo General pueda solicitar el apoyo del Instituto. El Consejo General resolverá sobre la aplicación de las

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

sanciones correspondientes y aplicará una estricta política de cero tolerancia a la corrupción y a la violencia de género. En contra de la resolución del Consejo General no procederá recurso alguno.

**Artículo 14.** La Junta de Honor se conformará, operará y funcionará en términos de los lineamientos que al efecto emita el Consejo General. En ella se procuraría equilibrio y paridad entre disciplinas, instituciones, género y regiones.

## CAPÍTULO VIII

### INGRESO Y REINGRESO AL SCC

**Artículo 15.** La población objetivo del SCC es:

- I. Mexicanas y mexicanos que laboren en el Instituto, y
- II. Extranjeras y extranjeros que laboren en el Instituto.

La UPI publicará cada año en su página electrónica las convocatorias para el ingreso, permanencia y promoción en el SCC.

**Artículo 16.** Las distinciones que confiere la UPI a través del SCC se clasifican en las siguientes categorías y, en su caso, niveles:

- I. Creadora o Creador con niveles I, II y III y

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Las creadoras y creadores indicarán en su solicitud la categoría y, en su caso, nivel al que aspiran.

**Artículo 17.** Para recibir la distinción la o el solicitante deberá demostrar, según la categoría y, en su caso, el nivel al que aspire, el cumplimiento de los requisitos siguientes:

**I.** Para Candidata o Candidato:

- a) Laborar en el Instituto.

**II.** Para el nivel I:

- a) Cumplir con los criterios específicos correspondientes al área del conocimiento de su elección en el SCC y al nivel al que aspira, y
- b) Los demás que establezca la convocatoria correspondiente, este Normatividad y las demás disposiciones aplicables;

**III.** Para el nivel II, cumplir con los requisitos del nivel I;

**IV.** Para el nivel III, cumplir con los requisitos del nivel II;

De manera complementaria, en la evaluación se podrá tomar en cuenta la participación o colaboración de los solicitantes en otros programas de la UPI; en cuerpos colegiados responsables de llevar a cabo evaluaciones.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, las instancias del SCC, en el ámbito de sus atribuciones, podrán solicitar la información que estimen pertinente.

Para el ingreso se tomará en cuenta la obra profesional de las y los solicitantes generada en los años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud siempre y cuando esta producción se haya registrado a favor del Instituto y, de manera complementaria, la obra y la trayectoria globales, en términos del presente Normatividad y demás normativa aplicable.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Para la permanencia se tomará en cuenta la obra y la trayectoria docente, académica o profesional, de las y los solicitantes generada con posterioridad al último periodo de evaluación, y en caso de promoción, de manera complementaria la obra y la trayectoria globales.

**Artículo 18.** Las y los integrantes del SCC que estando en el último año de la vigencia de su distinción quieran permanecer en el SCC deberán participar en la convocatoria anual que al efecto emita la UPI, incluyendo aquellos que hayan renunciado a la extensión automática de la vigencia de la distinción en los términos previstos en este Normatividad.

**Artículo 19.** Las solicitudes de ingreso, permanencia o promoción en el SCC deberán acompañarse de:

**I. La solicitud de ingreso que establezca la UPI;**

**II.** La información y documentación impresa que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos y demás disposiciones de la presente Normatividad, y

**III.** En los casos de ingreso, además deberán proporcionar copia impresa de los documentos oficiales que acrediten su adscripción al Instituto.

## CAPÍTULO X

### EVALUACIÓN

**Artículo 20.** A partir de los criterios de evaluación a que se refiere el Normatividad, cada una de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras deberá definir los criterios específicos, mismos que serán presentados al Consejo General a través de la persona que ocupe ese cargo.



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**Artículo 21.** Al publicarse nuevos criterios específicos de evaluación en el portal de la UPI, los mismos entrarán en vigor en la convocatoria del año subsecuente.

**Artículo 22.** Cada solicitud deberá ser dictaminada por al menos dos evaluadores y resuelta por el pleno de la comisión.

**Artículo 23.** Las comisiones formularán su dictamen con base en los criterios y requisitos de esta Normatividad y los específicos de cada área para emitir sus recomendaciones.

**Artículo 24.** Los dictámenes emitidos por las comisiones deberán ser el resultado de una deliberación colectiva entre pares y estar sustentados en los elementos que el/la solicitante haya presentado y conforme a los criterios específicos de evaluación establecido para cada área.

**Artículo 25.** Las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras emitirán sus recomendaciones y éstas se presentarán al Consejo General a través del Consejo General, dentro de los dos meses siguientes al inicio del proceso de evaluación.

**Artículo 26.** Los resultados aprobatorios de las evaluaciones serán publicados en el portal de la UPI, una vez que el Consejo General haya resuelto, con la especificación de los nombres de los/las creador(as) aprobados/as y la indicación de la categoría y el nivel que les hayan sido conferidos. Las distinciones se otorgarán previa celebración de un convenio individual que suscriba la creadora o el creador con la UPI.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

## CAPÍTULO XI

### RECONSIDERACIÓN

**Artículo 27.** En contra de las resoluciones del Consejo General procederá el recurso de reconsideración, el cual podrá interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados. Se exceptúan las resoluciones para el otorgamiento de la distinción de creadora o creador, las cuales serán definitivas e inapelables.

**Artículo 28.** El recurso de reconsideración se sustanciará con base en lo siguiente:

I. Podrá presentarse conforme al mecanismo que se indique en la publicación de resultados, y posteriormente se turnará a la comisión revisora que corresponda. La interposición del recurso implica que la creadora o el creador recurrente renuncia al resultado que hubiere obtenido.

Los convenios individuales que, en su caso, se hubieren suscrito con motivo del resultado aprobatorio de la creadora o el creador quedarán sin efectos cuando la creadora o el creador interpongan el recurso de reconsideración. La creadora o el creador que interponga el recurso no podrán desistirse de éste;

II. Las solicitudes de reconsideración deberán señalar los argumentos pormenorizados que motivan su solicitud;

III. El análisis para la reconsideración se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud;



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**IV.** Las recomendaciones se elaborarán con base en un análisis riguroso, mediante una justificación exhaustiva, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, no discriminación, profesionalismo, integridad, honradez, transparencia y racionalidad, que se sustenten en la recomendación del comité de evaluación de la que se pide revisión, contestando todos y cada uno de los argumentos presentados por el solicitante en la reconsideración, y conforme al Normatividad y a los criterios de evaluación establecidos. La recomendación podrá ser en el sentido de confirmar el dictamen recurrido o rectificarlo en sentido positivo o negativo, toda vez que se llevará a cabo una evaluación integral;

**V.** La recomendación emitida por la Comisión Dictaminadora y Revisora se someterá para su decisión final a la consideración del Consejo General.

Las resoluciones del Consejo General serán definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno, y Los resultados de los casos con rectificación serán publicados en el portal de la UPI, una vez que el Consejo General haya resuelto.

## CAPÍTULO XII

### DISTINCIONES

**Artículo 29.** Las distinciones entrarán en vigor a partir del primero de enero del año que corresponda en términos de la convocatoria y tendrán la duración ordinaria siguiente:

- I. Creadora o Creador nivel I:** un año en la primera distinción;
- II. Creadora o Creador nivel II:** un año en la primera distinción;
- III. Creadora o Creador nivel III:** un año en la primera distinción;

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**Artículo 30.** Las distinciones terminarán en los siguientes casos:

- I. Por concluir su vigencia;
- II. Por renuncia expresa de la creadora o creador Nacional;
- III. Por resolución del Consejo General que determine su cancelación con motivo de faltas de ética cometidas por las y los integrantes del SCC, y
- IV. Por resolución del Consejo General que determine su cancelación con motivo del adeudo de los apoyos económicos otorgados sin tener derecho a ellos.

### CAPÍTULO XIII

#### APOYOS ECONÓMICOS

**Artículo 31.** La UPI, en términos del presente Normatividad, podrá otorgar apoyos económicos, sujetos a disponibilidad presupuestaria, a las y los integrantes del SCC que estén adscritos a alguna institución pública de educación superior o centro de investigación de sector público en México. Los términos y condiciones de los apoyos económicos se asentarán en el convenio individual que suscriba la creadora o el creador con la UPI.

Los apoyos económicos estarán exentos del pago del impuesto correspondiente, conforme lo establezca la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se darán sin perjuicio de los ingresos que, por concepto de sueldo, salario, compensaciones y otras prestaciones tengan las y los integrantes del SCC.

**Artículo 32.** Las y los integrantes del SCC podrán recibir el apoyo económico correspondiente cuando cumplan los siguientes requisitos:

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**I. Ser personal activo, vigente y remunerado del Instituto.**

Los servicios prestados deberán ser acreditados por medio de un comprobante de adscripción proporcionado en el formato y con las condiciones que establezca la UPI.

**II. No desempeñar un cargo de elección popular durante la vigencia de su distinción.**

**III.** Las y los integrantes del SCC que asuman un cargo en la administración pública podrán seguir recibiendo el apoyo económico independientemente de que cumplan o no con el requisito establecido en la fracción I de este artículo, siempre que tengan una licencia sin goce de sueldo o equivalente en su institución de adscripción o una comisión donde gocen de un máximo del 5% de su sueldo, en cuyo caso deberán seguir cumpliendo con las obligaciones a las que se refiere la presente Normatividad.

Las creadoras y creadores podrán recibir el apoyo económico una vez que notifiquen anualmente su situación a la UPI, por sí o a través de su apoderada o apoderado.

**IV.** El responsable del Consejo General no recibirá apoyo económico a que tenga derecho en este Normatividad. Sin embargo, si podrá concursar esta distinción.

**Artículo 33.** La entrega de los apoyos económicos se hará en forma mensual y estará supeditada a la existencia y disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente. Los montos de dichos apoyos se regirán por el valor mensual de la UMA, de acuerdo con la siguiente tabla para cada categoría y nivel:

**I.** Candidato(a) a creador(a): Tres veces el valor mensual de la UMA;

**II.** Creador (a) nivel I: Una vez el valor mensual de la UMA;

**III.** Creador(a) nivel II: Dos veces el valor mensual de la UMA;

**IV.** Creador(a) nivel III: Tres veces el valor mensual de la UMA;

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Los apoyos económicos se pagarán en el valor vigente de la UMA en el mes al que corresponda el apoyo.

**Artículo 34.** La entrega del apoyo económico se suspenderá en los siguientes casos:

- I. Cuando la o el integrante del SCC no cumpla con los requisitos de los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN párrafo 3.2.1 Ingreso.
- II. A solicitud de la o el integrante del SCC, por ocupar un cargo administrativo.
- III. Por incumplir con las obligaciones establecidas en la presente Normatividad.

**Artículo 35.** La entrega de los apoyos se reanudará a partir de la fecha en que se eliminen las causas que originaron la suspensión o no se acredite su comisión. No se harán pagos retroactivos cuando los motivos de la suspensión sean imputables a la o el integrante del SCC.

En su caso, los apoyos se pagarán retroactivamente tratándose de méritos, de mandato judicial, y en los demás casos previstos en el presente Normatividad. Cuando se suspenda el apoyo con motivo de hechos imputables a la institución de adscripción de la o el integrante del SCC, sólo se podrá pagar retroactivamente hasta tres meses del ejercicio que corresponda, siempre que se haya subsanado la omisión a más tardar el último día hábil del mes de agosto de dicho ejercicio. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Normatividad, los apoyos entregados durante el periodo en falta serán considerados como apoyos económicos por notificación extemporánea por lo que la o el integrante del SCC deberá reintegrarlo a más tardar a la fecha de cierre de la convocatoria para tener derecho a participar en ella. En caso de que no se cubran los apoyos económicos por notificación extemporánea en doce meses, contados a partir de la fecha de su notificación, se sancionará a la o el integrante del SCC con la cancelación de su distinción. Se ampliará el plazo señalado en el caso de una persona con distinción vigente que se encuentre cubriendo mediante la aplicación de descuentos a su apoyo económico mensual.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**Artículo 36.** En caso de presentarse incapacidad permanente en un(a) creador(a) que está recibiendo el apoyo asociado a su nombramiento, se le otorgará, en una sola exhibición y por única ocasión, el apoyo económico que corresponde al equivalente del resto de la vigencia de su distinción. Una vez que se haya otorgado este beneficio, se dará por terminada su relación con el SCC.

**Artículo 37.** En caso de fallecimiento de un(a) creador(a) que goza del apoyo económico, se entregará a los beneficiarios designados por la persona integrante ante el SCC, el apoyo que corresponda según el término de la vigencia del mismo. La entrega se hará en una sola exhibición y previa acreditación de la personalidad con documento oficial. Una vez que se haya otorgado este beneficio, se dará por terminada su relación con el SCC. Para efectos de este artículo sólo podrán ser beneficiarios las hijas y los hijos menores de edad; las hijas y los hijos menores de 25 años, siempre que acrediten estar realizando estudios de educación básica, media superior, superior o posgrado; la o el cónyuge o la concubina o el concubino; o el padre o la madre, siempre que acrediten ser dependientes económicos.

#### CAPÍTULO XIV

##### OBLIGACIONES Y SANCIONES

**Artículo 38.** Son obligaciones de las y los integrantes del SCC:

I. Suscribir un convenio con la UPI, en donde se estipulen los términos y condiciones para el otorgamiento de la distinción y, en su caso, del apoyo económico, sujeto a disponibilidad presupuestaria. En dicho convenio se hará constar la obligación de la o el integrante del SCC de continuar realizando las actividades a las que se refiere la presente Normatividad, según la categoría

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

y, en su caso, nivel, de la distinción, así como las demás a las que se refiere el presente artículo y las que correspondan del Normatividad.

**II.** Presentar el comprobante de adscripción debidamente actualizado, conforme a la modalidad que establezca el propio SCC;

**III.** Notificar por escrito al SCC sobre cualquier cambio relacionado con la condición del Artículo 20 dentro de los primeros treinta días naturales posteriores a éste. En caso de no hacerlo se considerará como notificación extemporánea; por este motivo ese mes tendrá que ser reintegrado si no se presenta dicha notificación;

**IV.** Notificar de inmediato a través de los mecanismos que establezca el SCC, cualquier irregularidad que se presente en el pago de los apoyos económicos y reintegrar de inmediato los que se reciban en exceso sin tener derecho a ello;

**V.** Colaborar con el SCC en las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras, o como evaluador de proyectos financiados por los programas de UPI en su calidad de miembro del RUPI. Esta colaboración se realizará a petición expresa dala UPI o de la instancia facultada para ello.

**VI.** El reconocimiento que se otorga a los miembros del SCC les impone el deber de guardar una conducta apegada a las normas éticas relativas al carácter profesional de su actividad. Toda la información que presente deberá ser verídica y comprobable. En caso de encontrarse alteración de datos oficiales o falta dolosa a la veracidad en la información suministrada, el expediente será remitido a la Junta de Honor para acreditar responsabilidad, y

**VII.** Cuando participe en las comisiones del SCC deberá observar en todo momento las normas de ética, confidencialidad, evitar todo tipo de discriminación, y en su caso, deberá excusarse de opinar o recomendar, cuando tenga algún conflicto de interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con alguna de las personas evaluadas. Quedan exceptuados de las obligaciones señaladas en la fracción II las y los integrantes del SCC que no reciban apoyos económicos.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**Artículo 39.** El Consejo General es la única instancia facultada para imponer sanciones a las y los integrantes del SCC, así como a las y los ayudantes, por el incumplimiento de sus obligaciones, especialmente por conductas carentes de ética. El Consejo General podrá imponer las siguientes sanciones:

- I. Amonestación privada;
- II. Amonestación pública;
- III. Revocación del cargo o comisión que le hubiere sido conferida en el SCC;
- IV. Cancelación del apoyo económico durante el tiempo que dure la vigencia de su distinción;
- V. Cancelación de la distinción como miembro del SCC;
- VI. Inhabilitación hasta por veinte años para ingresar en el SCC.

En el procedimiento para su determinación se garantizará el derecho de audiencia y la presunción de inocencia.

En todo caso, el acuerdo que determine la sanción deberá estar debidamente fundado y motivado.

## CAPÍTULO XVII

### TRANSITORIOS

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**PRIMERO.** Las modificaciones al presente Normatividad entrarán en vigor el día de su publicación en la página electrónica de la Unidad del Protección Intelectual. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.

**SEGUNDO.** Las presentes disposiciones tendrán efectos retroactivos siempre y cuando sea en beneficio de los/las creadores(as). La retroactividad será aplicable en la operación administrativa del Sistema de Creadores Científicos.

**TERCERO.** La interpretación del Normatividad del Sistema de Creadores Científicos, así como los asuntos no previstos en éste, será Asuntos Jurídicos del Unidad de Protección Intelectual.

Ciudad de México, al primer día del mes de agosto de 2022.- El Jefe de la Unidad de Protección Intelectual, Dr. Carlos Polanco González - Rúbrica.

Dado en la Ciudad de México, al primer día de enero de dos mil veintidós.- El Jefe de la Unidad de Protección Intelectual, Carlos Polanco González.- Rúbrica.

**Apéndice B**  
**Convocatoria**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

### Sistema de Creadores Científicos

#### CONVOCATORIA 2023 PARA INGRESO, PERMANENCIA O PROMOCIÓN EN EL Sistema de Creadores Científicos (SCC)

Con fundamento en los artículos 2, fracciones I, II, V y VI, 12, fracciones I, IX, XII, XVI y XIX, de la **Ley de Ciencia y Tecnología**; 1, 2, fracciones VIII, IX y XX, 6, fracción IV, y 9, fracciones IX y XIII, de la **Ley Orgánica de la Unidad de Protección Intelectual**, y 27, último párrafo, 29, 32 y las demás aplicables del **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos, y artículo 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 3 fracción V de la CPEUM.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución garantiza el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece como bases de la política de Estado en la materia, entre otras, las siguientes: incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de creadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en elementos fundamentales de la cultura general de la sociedad; fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, y promover los procesos que hagan posible

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa.

Asimismo, que establece como principios orientadores del apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, entre otros, los siguientes: las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación deberán apegarse a los procesos generales de planeación que establece la Ley de Ciencia y Tecnología y las demás leyes aplicables; la selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad, así como orientados con un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan al desarrollo del país; se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad; la actividad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que realicen directamente las dependencias y entidades del sector público se orientará preferentemente a procurar la identificación y solución de problemas y retos de interés general, contribuir significativamente a avanzar la frontera del conocimiento, mejorar la competitividad y la productividad de los sectores económicos del país, incrementar la calidad de vida de la población y del medio ambiente y apoyar la formación de personal especializado en ciencia y tecnología; los incentivos que se otorguen reconocerán los logros sobresalientes de personas, empresas e instituciones que realicen investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, y se fomentarán las vocaciones científicas y tecnológicas desde los primeros ciclos educativos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Unidad de Protección Intelectual son facultades de esta entidad, entre otras, las siguientes: la conducción y operación del Sistema de Creadores Científicos, y establecer sus objetivos, funciones y forma de organización en las reglas de operación y reglamentación interna; promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico; apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos. Para ello, la UPI debe emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los creadores del país y las organizaciones de la sociedad civil; diseñar, organizar y operar programas de apoyo y un sistema nacional de estímulos e incentivos

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

para la formación y consolidación de creadores y grupos de creadores en cualquiera de sus ramas y especialidades, y promover las publicaciones científicas mexicanas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos realizados tanto por los creadores nacionales como por los extranjeros que residan en el país, mediante la utilización de los medios más adecuados para ello.

Que con base en el Programa Institucional 2022-2024 de la Unidad de Protección Intelectual, éste promueve cinco ejes rectores de su actividad: 1. Fortalecimiento de la comunidad, 2. Investigación humanística y científica de frontera, 3. Programas Nacionales Estratégicos, 4. Desarrollo tecnológico de vanguardia e innovación abierta, y 5. Acceso universal al conocimiento; ejes establecidos por el propósito de cumplir con los objetivos establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica de la Unidad de Protección Intelectual, y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que a través de los Programas Nacionales Estratégicos, la Unidad de Protección Intelectual (UPI) busca promover el ejercicio efectivo del derecho humano a la ciencia, en particular el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, y con ello incidir en la atención de los problemas nacionales, así como contribuir a que el Estado mexicano desarrolle y consolide las capacidades suficientes para promover, respetar y proteger otros derechos, entre ellos, los que garantiza el artículo 4º constitucional, en particular el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el derecho a la protección de la salud, el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el derecho de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa, el derecho de las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, el derecho al acceso a la cultura, el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Que el Sistema de Creadores Científicos es un programa de la UPI en el marco de una política de Estado que favorece el interés público nacional, el desarrollo integral del país, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México, así como, en general, que reconoce la función social de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación en favor de la humanidad;

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Con motivo de lo anterior, el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, a través de la Unidad de Protección Intelectual,

## CONVOCA

A personas que laboren en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, cualquiera que sea su nacionalidad, y aquellos de nacionalidad mexicana que realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación en el extranjero (es requisito forzoso ser personal adscrito al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, es indispensable contar con una licencia o comisión de la adscripción), que estén interesados en ingresar, permanecer o promoverse en el Sistema de Creadores Científicos (SCC), para que presenten su solicitud en términos de las siguientes:

## BASES

### 1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1.1. Podrán solicitar el ingreso, las creadoras y los creadores que actualmente no sean integrantes del SCC.
- 1.2. Podrán solicitar la permanencia y, en su caso, la promoción, las y los integrantes del Sistema cuya distinción finalice el 31 de diciembre de 2022.
- 1.3. En todo caso, las y los solicitantes deberán demostrar, según la categoría y, en su caso, el nivel al que aspiren, el cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 29 del Normatividad.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

1.4. Las solicitudes de ingreso, permanencia o promoción en el SCC deberán acompañarse de:

- I. El *comprobante laboral* de la o el solicitante, en el formato que establece esta Convocatoria;
- II. La información y documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que corresponda en términos del artículo 29 y demás disposiciones del **Normatividad** y de la presente Convocatoria.

1.5 Las solicitudes, así como la documentación probatoria que las sustente, se deberán presentar única y exclusivamente en forma impresa en la oficina de la UPI ubicada en el Departamento de Instrumentación Electromecánica, Edificio M, Primer Piso del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en un horario de 8am a 4.30pm de lunes a viernes, el cual es el único medio por el que serán consideradas. Sólo serán dictaminadas aquellas solicitudes que se presenten completas en tiempo y forma. La dictaminación se hará con apego al **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos vigente y los **Criterios Específicos de Evaluación** correspondientes. Y se podrá consultar en el punto 4. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SCC, dentro del portal de la **UPI**. Se recomienda su lectura previa al llenado de la solicitud ([https://www.cardiologia.org.mx/organizacion/direccion\\_general/direccion\\_de\\_investigacion/subdireccion\\_de\\_investigacion\\_basica\\_y\\_tecnologica/departamento\\_de\\_instrumentacion\\_electromecanica/unidad\\_prot\\_intelectual/index.php](https://www.cardiologia.org.mx/organizacion/direccion_general/direccion_de_investigacion/subdireccion_de_investigacion_basica_y_tecnologica/departamento_de_instrumentacion_electromecanica/unidad_prot_intelectual/index.php)).

1.6 Llenado y envío de la Solicitud electrónica:

- 1.6.1 Para el llenado y envío de la Solicitud es imprescindible realizar previamente la captura de la **Solicitud de Ingreso** de la UPI.
- 1.6.2 La solicitud electrónica y la documentación probatoria se deberán presentar impresas en la sede de la UPI.
- 1.6.3 Cuando se envíe impresa la solicitud, el personal de la UPI le firmará el acuse de recibo. La recepción de dicho mensaje constituirá la confirmación de que ha concluido el proceso con

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

éxito. Asimismo, deberá definir y/o revisar el correo de contacto establecido como "principal" antes de enviar la solicitud.

1.6.4 La documentación probatoria que se presente en la solicitud deberá ser en formato PDF de máximo 25 Mb cada documento, estar debidamente membretada, firmada, fechada y sellada por la autoridad competente que los emite. Cualquier documento que no cumpla con estos requisitos podrá ser desestimado.

## 2. EVALUACIÓN

- 2.1. Para el ingreso se tomará en cuenta la obra y la trayectoria creativa de las y los solicitantes generada en los años anteriores a la fecha de la solicitud y, de manera complementaria, la obra y la trayectoria globales, en términos del artículo 29 del **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos y demás normativa aplicable.
- 2.2. Para la permanencia se tomará en cuenta la obra creativa, de las y los solicitantes generada con posterioridad al último periodo de evaluación, y en caso de promoción, de manera complementaria la obra y la trayectoria globales, en términos del artículo 29 del **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos y demás normativa aplicable.
- 2.3 Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 29 del **Normatividad** de Sistema de Creadores Científicos, las instancias del SCC, en el ámbito de sus atribuciones, podrán solicitar la información que estimen pertinente.
- 2.4 Debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la producción del año 2022 podrá ser desestimada en la evaluación a favor del solicitante. Por ejemplo, en los criterios específicos de evaluación (que son indicativos) que requieren una cantidad de obra creativa o indicadores promedio por año a evaluarse, se podrá prorratear el número de productos de investigación y no requerir la cantidad que hubiese correspondido a la esperada en 2022.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

- 2.4.1. Para aquellas creadoras y aquellos creadores que vieron su salud, la de un familiar directo (cónyuge, hijas, hijos o pariente en primer grado en línea recta) o su obra creativa gravemente afectada por el COVID-19 durante el año 2020, podrán narrar –bajo protesta de decir verdad– las afectaciones sufridas, para su consideración por parte de La Comisión Dictaminadora.
- 2.5 La Comisión Dictaminadora tendrán por objeto emitir dictámenes fundados y motivados de las solicitudes de ingreso, permanencia o promoción que presenten las creadoras y los creadores, con base en la evaluación que realicen de la trayectoria docente, académica y profesional de los solicitantes en lo siguiente:
- 2.5.1 El fortalecimiento y la consolidación de la comunidad creativa;
- 2.5.2 El acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, así como;
- 2.5.3 El avance del conocimiento universal mediante el impulso a la creación en alguna de las áreas del conocimiento, el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social en beneficio del pueblo de México y el mejoramiento ambiental, o la atención de problemas nacionales.
- 2.6 Por cada una de las áreas del conocimiento indicadas en el artículo 12 del **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos, habrá dos comisiones dictaminadoras: la comisión dictaminadora nivel II y la comisión dictaminadora nivel III.
- 2.6.1 La Comisión Dictaminadora nivel II, integrada por miembros de ese mismo nivel, evaluarán las solicitudes de:
- Ingreso;
  - Promoción de Candidatos a niveles superiores;
  - La permanencia o potencial promoción de los miembros nivel I.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

2.6.2 La Comisión Dictaminadora nivel III, integrada por miembros de ese mismo nivel, evaluarán las solicitudes de:

- Permanencia de los miembros de nivel II o III;
- Promoción de miembros nivel II; y
- Propuestas de ingreso o promoción enviadas por La Comisión Dictaminadora nivel II producto de solicitudes de ingreso, de promoción de candidatos, o de miembros nivel I al nivel II o de nivel II a nivel III.

Lo anterior, de conformidad con los criterios de evaluación que se establezcan en el **Normatividad**, en esta Convocatoria y en las demás disposiciones aplicables, atendiendo siempre el rigor científico.

La Comisión Dictaminadora observará el principio constitucional de equidad y no discriminación, para lo cual al proponer los criterios específicos de evaluación identificarán parámetros objetivos y realizarán la evaluación mediante un análisis caso por caso, ponderando de forma objetiva, razonable y argumentada, todos los elementos que presente la o el solicitante para acreditar el cumplimiento de los requisitos según la categoría y nivel al que aspire.

2.7 Las solicitudes que cumplan con lo establecido en el **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos y en la presente Convocatoria, serán turnadas para su evaluación a la Comisión Dictaminadora que la o el solicitante haya elegido.

2.7.1 La Comisión no podrá cambiar el área del conocimiento que haya elegido el solicitante.

2.8 La calidad de las aportaciones prevalecerá sobre la cantidad de productos presentados. La ponderación cualitativa y cuantitativa de los productos se realizará con base a los artículos 11 y

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

29 del **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos, de acuerdo con el nivel de ingreso, permanencia o promoción, y utilizarán como indicativos los **Criterios Específicos de Evaluación** de cada área del conocimiento, vigentes al momento de publicarse la presente Convocatoria.

Cada solicitud será evaluada por al menos dos integrantes de la Comisión Dictaminadora correspondiente y la opinión final será resuelta en el Pleno. El Consejo General, con base en las opiniones emitidas por La Comisión Dictaminadora, tomará la decisión correspondiente.

- 2.9 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso, ningún dictaminador que tenga interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con algún o alguno(s) de los(as) creadores(as) a evaluar.

### 3. PRODUCTOS POR EVALUAR

De acuerdo con el **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos vigente, en la evaluación se considerará lo estipulado en los artículos 11 y 29 y se utilizarán como indicativos los **Criterios Específicos de Evaluación** correspondientes a cada Área del conocimiento.

- 3.1. Los productos que se podrán presentar a evaluación son aquellos publicados o aprobados sin modificaciones para su publicación durante el periodo sujeto de evaluación, éstos deberán cumplir con los requisitos de calidad expuestos en el **Normatividad** y en los **Criterios Específicos de Evaluación** del área del conocimiento que corresponda.

No se considerarán en la evaluación, la investigación o el aporte que no se encuentre debidamente documentado.

### 4. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Es responsabilidad exclusiva del solicitante tomar en debida consideración las fechas y plazos establecidos en la presente Convocatoria, cualquier falta de previsión en la presentación de la solicitud y llenado de la misma, no podrá ser atribuible a la UPI.

La fecha de apertura de la Convocatoria es el lunes 2 de enero de 2023 y la de cierre el lunes 6 de marzo de 2023 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México). La sede de la UPI para la presentación de las solicitudes estará habilitada para todos los interesados a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.

La página de inscripción a la Convocatoria dejará de funcionar automáticamente a partir de las 18:00 horas (tiempo del centro de México) del lunes 6 de marzo de 2023, posteriormente no se podrá registrar ninguna solicitud. Con el fin de evitar contratiempos y la saturación de los sistemas, se sugiere concluir el envío dentro del plazo señalado en el siguiente calendario. Con la finalidad de atender cualquier incidente que requiera de apoyo técnico y sobre dudas relacionadas con el contenido de la presente Convocatoria:

Actividad	Fechas
Apertura de la Convocatoria	Lunes 2 de enero de 2023
Presentación de la solicitud de ingreso	Del lunes 2 de enero al 6 de marzo de 2023
Presentación de la solicitud de permanencia o promoción	Del lunes 2 de enero al 6 de marzo de 2023
Cierre de la Convocatoria	Lunes 6 de marzo de 2023 a las 18:00 horas

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

para toda solicitud

(tiempo del centro de México)

Con la finalidad de atender cualquier incidente que requiera de apoyo técnico y sobre dudas relacionadas con el contenido de la presente Convocatoria

Se sugiere realizar el procedimiento con la debida anticipación, mínimo tres días hábiles previos al cierre del proceso.

Para más información acerca del llenado de la solicitud impresa, podrá seguir las instrucciones o apoyarse en el siguiente documento:

- Para cualquier otra duda o información dirigirse a **Preguntas Frecuentes** y/o al correo [instrumentacion@cardiologia.org.mx](mailto:instrumentacion@cardiologia.org.mx)

Si sus dudas no fueran resueltas podrá comunicarse al correo electrónico: [polanco@unam.mx](mailto:polanco@unam.mx)

Para recibir asistencia técnica, se encuentra a su disposición la Unidad de Protección Intelectual (UPI) en el número telefónico 55 5573 2911, extensión 25000 en el área metropolitana desde el interior de la República, de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas (tiempo del centro de México). Asimismo, sugerimos realizar y dejar registro de consultas técnicas al correo electrónico: [polanco@unam.mx](mailto:polanco@unam.mx).

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1. En atención a diversas disposiciones legales vigentes, no se someterán a evaluación las solicitudes de las creadoras y los creadores que :

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

- a. Hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el **Normatividad** del SCC o en los Convenios de Asignación de Recursos y que haya sido sancionada.
  - b. Tengan registrados apoyos económicos por notificación extemporánea a la fecha del cierre de la presente Convocatoria. Con excepción de las personas con distinción vigente que se encuentren cubriendo mediante la aplicación de descuentos a su apoyo económico mensual.
  - c. No envíen la solicitud impresa dentro del plazo establecido en la Sección 4 de la presente Convocatoria.
  - d. En los casos de ingreso, aquellos que no hayan proporcionado copia de los documentos oficiales que acrediten de forma clara, legible y completa lo solicitado. Y sólo en caso de enfermedad o incapacidad esta documentación puede ser presentada por un tercero.
  - e. Los solicitantes de ingreso que a la fecha de envío de su solicitud no cuenten con lo estipulado en el **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos y la presente Convocatoria.
  - f. Presenten documentos falsos e información no fidedigna.
- 5.2. En el caso que se advierta que la documentación presentada carece de autenticidad, el Consejo General del SCC se reservará la aprobación de ingreso o permanencia del solicitante.
- 5.3. Cuando lo consideren necesario, La Comisión Dictaminadora o demás instancias del SCC, podrán requerir más información a las y los solicitantes, en el marco del **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos y de la presente Convocatoria.
- 5.4. Excepto por lo establecido en el párrafo anterior o en el artículo 17-A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, no se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la Convocatoria.
- 5.5. Toda la documentación probatoria se debe presentar impreso.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

- 5.6. La UPI acusará recibo de las solicitudes vía impresa o en su defecto vía electrónica, para ello es responsabilidad de los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su Solicitud.
- 5.7. Los resultados serán publicados en la página electrónica de la UPI a más tardar en el mes de marzo de 2023. El solicitante podrá interponer el recurso de reconsideración, de conformidad con lo dispuesto en el **Normatividad** del Sistema de Creadores Científicos y mediante el mecanismo establecido para ello. Esta será la única vía para revisar el resultado del solicitante.

## 6. DEL FINANCIAMIENTO, MONTO DE APOYO Y DE LAS DISTINCIONES

- 6.1. Las distinciones de quienes obtengan un dictamen aprobatorio tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2024.
- 6.2. Los miembros del SCC podrán recibir el apoyo económico correspondiente a cada categoría y nivel cuando cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 61 y 62 del **Normatividad del SCC** y firmen el convenio respectivo. La periodicidad de los apoyos será mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de los apoyos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida la UPI.
- 6.3. Los apoyos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto la o el integrante del SCC perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública.
- 6.4. No podrá recibir apoyo económico del Sistema de Creadores Científicos quien al momento de esta convocatoria sea el responsable del SCC, más podrá concursar una posición en el SCC de acuerdo con lo establecido en la presente **Convocatoria y Normatividad del SCC**.

## 7. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

En la operación de la presente Convocatoria, los servidores públicos de la UPI y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

## **8. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos de la UPI, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a los y las creadores/as o sus Ayudantes se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **9. OTROS**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos por el Director General del SCC del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Normatividad del Sistema de Creadores Científicos y demás normativa expedida por la UPI o aplicable al caso.

En la operación de la presente Convocatoria se observarán los siguientes principios:

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

- DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En el ámbito de su competencia, las instancias del SCC tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los participantes en sus proyectos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de personas destinatarias de los apoyos de la UPI se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, la UPI se obliga a no discriminar por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue a la UPI información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La UPI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los /las creadores/as beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica de la UPI.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de Proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los creadores en la ejecución de sus Proyectos, se obliga a respetar las disposiciones que se refiera a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los creadores obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus Proyectos.

- DERECHO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los creadores deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de sus proyectos en sus territorios.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2022

Consejo General

Sistema de Creadores Científicos

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.



**Apéndice C**  
**Criterios específicos**



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN

### OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Normatividad del Sistema de Creadores Científicos (Normatividad) en relación con los criterios de evaluación para el ingreso, permanencia o promoción en el Sistema de Creadores Científicos (SCC), con el propósito de que la aplicación de la Normatividad sea pertinente al área que corresponda.

La interpretación de estos criterios y la resolución de los asuntos no previstos corresponderán al Consejo General del SCC del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

### CRITERIOS GENERALES

#### 2.1. Requisitos reglamentarios por categoría y nivel de la distinción

De conformidad con el artículo 20 de la Normatividad, para recibir la distinción la o el solicitante deberán demostrar, según la categoría y, en su caso, el nivel al que aspire, el cumplimiento de los requisitos siguientes.

##### 2.1.1. Creadora o creador Nivel I

Contar con adscripción laboral al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Tener capacidad para realizar innovar en algún área del conocimiento que contribuya al avance del conocimiento universal, o desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta para la transformación social, o para incidir en la atención de problemas nacionales;

Los demás que establezca la convocatoria correspondiente, el Normatividad y las demás disposiciones aplicables.

#### **2.1.2. Creadora o Creador nivel II**

Contar con adscripción laboral al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Tener capacidad para realizar innovar en algún área del conocimiento que contribuya al avance del conocimiento universal, o desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta para la transformación social, o para incidir en la atención de problemas nacionales;

Los demás que establezca la convocatoria correspondiente, el Normatividad y las demás disposiciones aplicables.

#### **2.1.3. Creadora o Creador nivel III**

Deberá:

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Contar con adscripción laboral al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Contribuir a la consolidación de líneas de investigación en humanidades, ciencias, tecnologías o innovación;

Tener capacidad para realizar innovar en algún área del conocimiento que contribuya al avance del conocimiento universal, o desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta para la transformación social, o para incidir en la atención de problemas nacionales;

Los demás que establezca la convocatoria correspondiente, el Normatividad y las demás disposiciones aplicables.

## 2.2. Requisitos complementarios

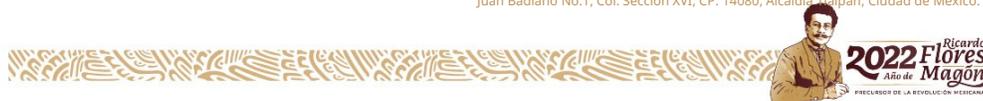
De manera complementaria, en la evaluación se podrá tomar en cuenta la participación o colaboración de los solicitantes en otros programas de la UPI.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, las instancias del SCC, en el ámbito de sus atribuciones, podrán solicitar la información que estimen pertinente.

## 2.3. Periodo de evaluación por tipo de solicitud

Para el ingreso se tomará en cuenta la obra profesional de las y los solicitantes generada en los años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud y, de manera complementaria, la obra y la trayectoria globales, en términos del presente Normatividad y demás normativa aplicable.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Para la permanencia se tomará en cuenta la obra profesional, de las y los solicitantes generada con posterioridad al último periodo de evaluación, y en caso de promoción, de manera complementaria la obra y la trayectoria globales.

#### **2.4. Consideración de elementos tecnológicos**

De conformidad con el artículo 14 del Normatividad, las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras sólo evaluarán las solicitudes que cumplan con el Normatividad del SCC.

Su recomendación deberá ser incorporada en la recomendación que presenten las comisiones dictaminadoras y revisoras al Consejo General.

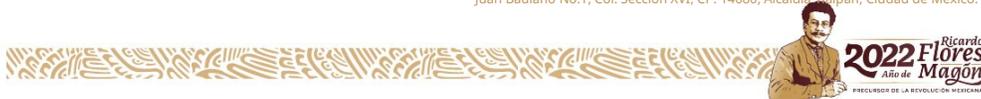
### **CRITERIOS ESPECÍFICOS**

#### **Consideraciones generales.**

Esta área incluye a los Creadores de cualquier disciplina ya sea científica tecnológica, o administrativa.

##### **3.1.1. Elementos para evaluación.**

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

### 3.1.2. Características de los elementos para evaluación.

**Modelos de Utilidad** ingresados a través de la UPI al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en el período que comprende la evaluación y según el Normatividad del SCC.

Los modelos de utilidad sólo se considerarán como autorías del Creador, cuando se cumplan los siguientes criterios:

La Creadora o el creador fungió como autor único o coautor de trabajo.

El IMPI aceptó a revisión el modelo de utilidad y emitió número de expediente.

**Patentes** ingresadas a través de la UPI al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en el período que comprende la evaluación y según el Normatividad del SCC.

La Creadora o el creador fungió como autor único o coautor de trabajo.

El IMPI aceptó a revisión el modelo de utilidad y emitió número de expediente.

Para los modelos de utilidad y patentes, se deberá anexar la evidencia de su inscripción.

### 3.2. Criterios cuantitativos por tipo de solicitud, categoría y nivel.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**3.2.1. Ingreso.**

**Nivel I**

1 modelo de utilidad.

De manera complementaria, la Comisión podrá tomar en consideración la obra global del solicitante.

**Nivel II**

1 modelo de utilidad y 1 patente.

De manera complementaria, la Comisión podrá tomar en consideración la obra global del solicitante.

**Nivel III**

2 patentes

De manera complementaria, la Comisión podrá tomar en consideración la obra global del solicitante.

**3.2.2. Permanencia o Promoción.**

**Nivel I**

1 modelo de utilidad.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

De manera complementaria, la Comisión podrá tomar en consideración la obra global del solicitante.

**Nivel II**

1 modelo de utilidad y 1 patente.

De manera complementaria, la Comisión podrá tomar en consideración la obra global del solicitante.

**Nivel III**

2 patentes

De manera complementaria, la Comisión podrá tomar en consideración la obra global del solicitante.

**PRIMERA RENOVACIÓN Y SUBSECUENTES:**

**Nivel I**

1 modelo de utilidad.

De manera complementaria, la Comisión podrá tomar en consideración la obra global del solicitante.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**Nivel II**

1 modelo de utilidad y 1 patente.

De manera complementaria, la Comisión podrá tomar en consideración la obra global del solicitante.

**Nivel III**

2 patentes

De manera complementaria, la Comisión podrá tomar en consideración la obra global del solicitante.

\*\*\*

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





**Apéndice D**  
**Preguntas Frecuentes**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**  
*Renacimiento de la excelencia*

## PREGUNTAS FRECUENTES

### Convocatoria 2023 para Ingreso o Permanencia en el Sistema de Creadores Científicos

Última revisión: 2 de agosto 2022

#### Índice

- I. [DE LA SOLICITUD, Y SU CONTENIDO](#)
- II. [DE LA SITUACIÓN LABORAL O PERSONAL](#)
- III. [DE LOS PERIODOS](#)
- IV. DE LA EVALUACIÓN

#### I. DE LA SOLICITUD, Y SU CONTENIDO

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**1. Si tengo una inventiva y quiero protegerla apropiadamente ante el IMPI, para que me cuente en el SCC, ¿qué debo hacer?**

La UPI es una Unidad en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCICH) que presta gratuitamente el servicio de asesoría y gestión de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), por lo que recomendamos acuda con ellos. Su horario es de 9.00am a 4.30pm de lunes a viernes y esta físicamente ubicada en el primer piso del Edificio M del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, o en la extensión 25001.

**2. ¿A qué dirección debo enviar mi producción creadora?**

A la UPI. Su horario es de 9.00am a 4.30pm de lunes a viernes y esta físicamente ubicada en el primer piso del Edificio M del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, o en la extensión 25001.

**3. ¿Puedo enviar la documentación para concursar una posición en el SCC a través de correo electrónico?**

No, ésta debe ser presentada impresa junto con la solicitud que puede bajar del website de la UPI. Sólo en caso de enfermedad o incapacidad esta documentación puede ser presentada por un tercero.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**4. Mis patentes y modelos de utilidad, ¿De qué forma pudo ingresarlos?, ¿Es necesario imprimir todo el contenido?**

Si, es necesario presentarlos impresos y completos ante la UPI

**5. Soy creadora o creador de nuevo ingreso, ¿Qué documentos personales requiero ingresar para poder participar en la convocatoria?**

Las y los creadores con nacionalidad diferente a la mexicana deberán acreditar su residencia legal en el país.

El documento probatorio de adscripción laboral ante el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (ver Normatividad del SCC).

**6. ¿Cómo puedo localizar las patentes o modelos de utilidad que he tramitado ante el IMPI y a través de la UPI?**

Puede solicitarlo personalmente ante la UPI, en el caso de que estas solicitudes se hayan tramitado a través de esa Unidad, en caso contrario debe de comunicarse directamente al IMPI.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

**7. He finalizado mi solicitud de ingreso y me he percatado que no anexé un documento probatorio y concluí mi solicitud. ¿Puedo solicitar la reapertura de mi solicitud?**

No, de acuerdo a la Convocatoria, una vez enviada la misma no se podrán realizar cambios.

**8. Tuve problemas para finalizar mi solicitud al cierre de la convocatoria, ¿la puedo finalizar después de la fecha de cierre?**

No, ya no será posible completar ni enviar la solicitud después del cierre de la misma.

**9. ¿Puedo incluir en mi solicitud modelos de utilidad o patentes después del cierre de la convocatoria?**

No, los productos que serán reportados en la solicitud deberán encontrarse adjuntos a la solicitud antes del cierre de la Convocatoria.

**10. ¿Dónde encuentro información del número mínimo de patentes y modelos de utilidad que corresponden a cada nivel del SCC?**

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Esta información se encuentra disponible en el documento de criterios específicos de evaluación o el Glosario de Términos en el portal de la UPI

< PENDIENTE >

**11. ¿En caso de tener un dictamen aprobatorio cuándo recibiría el pago de mi estímulo económico?**

En el documento de publicación de resultados se indicará el procedimiento para formalizar su convenio. Una vez que se cumplen los requisitos reglamentarios la entrega del estímulo económico se realiza a partir del primero de enero del año siguiente.

**12. ¿Cuál es el tamaño máximo que pueden tener los archivos impresos tipo PDF que debo adjuntar a mi solicitud?**

Los archivos impresos no tienen un tamaño máximo limitante.

**13. Si tengo algún adeudo pendiente por cubrir con el SCC en años anteriores, ¿puedo participar en dicha convocatoria?**

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

No se puede participar en la convocatoria hasta cubrir el adeudo.

**14. En la solicitud, ¿Qué es un modelo de utilidad?**

Son aquellos calificados así por el IMPI y constituyen ideas o mejoras novedosas a un producto conocido, y cuyas funcionalidades mejoran notablemente. Se recomienda ver los videos relativos a este tema en el portal de la SCC.

**15. ¿En la solicitud, qué es una patente?**

Son aquellos calificados así por el IMPI y constituyen ideas o mejoras no conocidas, y para las cuales no existe antecedente alguno. Se recomienda ver los videos relativos a este tema en el portal de la SCC.

## II. DE LA SITUACIÓN LABORAL O PERSONAL

**16. No estoy adscrito al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, ¿puedo concursar en la convocatoria?**

Para participar en la Convocatoria es necesario tener una adscripción laboral con el instituto, y poseer los productos mencionados en los Criterios Específicos de Evaluación.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

El requisito de adscripción laboral se deberá cumplir como máximo a la fecha de cierre de la convocatoria.

**17. Soy extranjero y deseo participar en la convocatoria, ¿qué documentos son los requeridos por el SCC para avalar mi residencia legal en el país?**

En la convocatoria se señala que deberá presentar una copia del documento que acredite su residencia legal en el país, para lo cual debe anexar copia de la tarjeta de “Residente Temporal” vigente o la tarjeta de “Residente Permanente” expedida por el Instituto Nacional de Migración.

Para acreditar la adscripción laboral deberá presentar copia del último recibo de pago del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

**18. Soy extranjero y deseo participar en la convocatoria. Actualmente resido en el extranjero, sin embargo, en fecha posterior al cierre de la convocatoria seré contratado por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, ¿soy susceptible de participar en la convocatoria?**

No, los requisitos de elegibilidad señalados en el Normatividad y en la convocatoria se deben cumplir al momento de presentar la solicitud.

**19. Solicité al SCC una extensión por embarazo y mi nombramiento finaliza el 2022, ¿cuál es el periodo que debo reportar?**

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**  
*Renacimiento de la excelencia*

Debe presentar el periodo original de su vigencia.

**20. No cuento con adscripción al Instituto, ¿puedo participar en la convocatoria?**

Sí, se puede participar en la convocatoria del SCC, aun sin contar con una adscripción. El comprobante de adscripción institucional le será requerido en caso de obtener un dictamen favorable y desee obtener el estímulo económico de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Normatividad.

**21. ¿Cómo informo un cambio de adscripción?**

Deberá enviar el comprobante de adscripción, en el formato establecido por el SCC, de su institución actual, dentro de los treinta días posteriores al cambio. Asimismo, deberá enviar un documento oficial que refiera su situación laboral en la institución anterior.

**III. DE LOS PERIODOS**

**22. Soy un creador de Nuevo Ingreso o Reingreso No Vigente, ¿Qué periodo es el que tengo que reportar?**

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

Para los solicitantes de nuevo ingreso, se evaluará la producción generada en los años anteriores a la fecha de la solicitud para la Convocatoria 2023.

Para los solicitantes de reingreso no vigente, se evaluará la producción generada en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud para la Convocatoria 2023.

**23. Soy un creador de Reingreso Vigente ¿Cuál es el periodo que tengo que reportar en mi solicitud?**

Para los solicitantes de reingreso vigente, la producción generada con posterioridad al último periodo de evaluación, así como, en caso de ser susceptibles de subir de nivel, la obra global reflejada a través de los resultados de las actividades realizadas.

**24. ¿Existe algún límite de edad para obtener el nombramiento como Creadora o Creador?**

No, no hay restricciones por edad.

**25. ¿Existe algún límite de ocasiones para participar en la convocatoria?**

No, no existe límite de tiempo ni penalizaciones.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la excelencia*

## IV. DE LA EVALUACIÓN

### 26. ¿Cuáles son los productos que valora fundamentalmente el SCC?

Los productos de investigación que serán considerados fundamentalmente para decidir sobre el ingreso o reintegro al SCC están estipulados en los artículos 35, 36, 37, 46, 47, 48 y 49 del Normatividad del Sistema.

### 27. ¿Cuántos productos necesito para obtener mi promoción?

La ponderación cuantitativa de los productos se realizará con base en los Criterios Específicos de Evaluación.

Las Comisiones son las encargadas de evaluar cada una de las solicitudes en donde la calidad de las aportaciones prevalece sobre la cantidad de productos presentados.

### 28. ¿Qué productos son considerados para el proceso de evaluación?

Aquellos modelos de utilidad y/o patentes registrados en el IMPI y a favor del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Asimismo, no se considerarán en la evaluación los productos que no se encuentren debidamente documentados.

Juan Badiano No.1, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.





## Índice alfabético

- Árbol de
  - Involucrados, 18
  - Problemas, 17
  - Soluciones, 18
- Análisis
  - Cualitativo, 16
  - Cuantitativo, 20
- comercialización, 8
- Creadores, 8
- Departamento de
  - Biología Molecular, 4
  - Biomedicina cardiovascular, 4
  - Bioquímica, 4
  - Bioterio, 4
  - Farmacología, 4
  - Fisiología, 4
  - Instrumentación
    - Electromecánica, 4
- Dirección de Investigación INCICH,
  - 4
- FODA, 13
- Funcionograma, 19
- IMPI, 31, 34
- Indicadores
  - de entrada, 22
  - de proceso, 22
  - de salida, 22
- Innovación Tecnológica
  - Cardiovascular y Periférica UNAM-INCICH, 4
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 31
- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, 1
- Institutos Nacionales de Salud, 1
- Inteligencia Artificial, 25, 33
- Investigación
  - clínica, 2
  - sociomédica, 2
  - traslacional, 2
- Investigadores nacionales nivel III,
  - 4
- Laboratorio de Fisiopatología Renal, 4
- Lineamientos, 13
- Mapa Político, 19
- Misión
  - de la Unidad de Protección Intelectual, 10
  - del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez,
    - 9
- Médicos especialistas, 8
- Normas, 13
- Objetivo general, 10
- Objetivos específicos, 11
- Oficina de patentes, 8

- Organigrama  
gráfica de, 15
- Políticas de Operación, 13
- Protección  
intelectual, 5, 8  
jurídica, 5
- Revista de acceso abierto, 5
- Sistema  
de Creadores Científicos, 25  
Nacional de Investigadores, 4, 8,  
25
- Subdirección de
- Investigación Básica y  
Tecnológica, 4  
Investigación Clínica, 4
- Unidad de Protección Intelectual, 5,  
8
- Unidades de Sociomedicina, 4  
UPI, 8, 14
- Visión  
de la Unidad de Protección  
Intelectual, 10  
del Instituto Nacional de  
Cardiología Ignacio Chávez,  
9

## Referencias

- [1] “Instituto Nacional de Cardiología - Ignacio Chávez,” <https://www.cardiologia.org.mx/>, jan 18 2022.
- [2] OpenAI, “Advantages of legal protection for innovations in medical research in a country,” OpenAI Assistant, 2023, generated on June 11, 2023.
- [3] C. Polanco, “Unidad de Protección Intelectual,” [https://www.cardiologia.org.mx/organizacion/direccion\\_general/direccion\\_de\\_investigacion/subdireccion\\_de\\_investigacion\\_basica\\_y\\_tecnologica/departamento\\_de\\_instrumentacion\\_electromecanica/unidad\\_prot\\_intelectual/](https://www.cardiologia.org.mx/organizacion/direccion_general/direccion_de_investigacion/subdireccion_de_investigacion_basica_y_tecnologica/departamento_de_instrumentacion_electromecanica/unidad_prot_intelectual/), [Online; accessed 2023-06-10].
- [4] OpenAI, “The importance and need for properly defining project justification,” OpenAI Assistant, 2023, generated on June 11, 2023.
- [5] J. F. Pacheco, E. Ortegón, and A. Prieto, “Repositorio UDG-Virtual: Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas,” <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/3839>, jan 1 2015.
- [6] J. P. V. Barragán, *Planeación y Gerencia Estratégica en Salud*. Centro de Investigación y Desarrollo Villa Torres, 2001.
- [7] “Dr Juan Pablo Villa Barragán,” <https://www.slideshare.net/JuanPabloVillaBarragán>.
- [8] “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados,” <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Guia-para-la-Elaboracion-de-la-Matriz-Indicadores-para-Resultados.aspx>.
- [9] B. OCCMundial, “¿Qué es un análisis FODA, cómo se hace, para qué sirve? Guía 2021,” <https://www.occ.com.mx/blog/que-es-un-analisis-foda-y-como-se-hace/>, jan 19 2021.
- [10] “Foda y áRBOL DEPROBLEMAS,” [https://issuu.com/victorfidelpandobeltran/docs/foda\\_arbol\\_de\\_problemas](https://issuu.com/victorfidelpandobeltran/docs/foda_arbol_de_problemas).
- [11] “Qué es un diagrama de árbol de decisión,” <https://www.lucidchart.com/pages/es/que-es-un-diagrama-de-arbol-de-decision>.
- [12] “El árbol de decisiones: un análisis de 5 pasos para tomar mejores decisiones [2021] • Asana,” <https://asana.com/es/resources/decision-tree-analysis>.
- [13] “Foda, árbol de Problema, análisis de Involucrados, Matrices y Nivel Profundo | PDF | Análisis FODA,” <https://es.scribd.com/document/583661230/Foda-arbol-de-problema-analisis-de-involucrados-matrices-y-nivel-profundo>.
- [14] “El Mapa de Influencias - PDF Free Download,” <https://docplayer.es/22159800-El-mapa-de-influencias.html>.
- [15] “Mapeo de procesos: ¿cómo mapear utilizando 6 técnicas?” <https://www.sydle.com/es/blog/mapeo-de-procesos-604f5d8a2dbf0411f262a3a2>, mar 16 2021.
- [16] OpenAI, “Descripción de los indicadores cuantitativos de tipo administrativo,” Texto generado por ChatGPT, 2023.

- [17] “Indicadores y Ejemplos Analisis Foda | PDF | Análisis FODA | Mercado (economía),” <https://es.scribd.com/document/281403601/Indicadores-y-Ejemplos-Analisis-Foda>.
- [18] OpenAI, “Debate on the advantages and disadvantages of rewarding patent producers in a medical institution,” Chat conversation, 2023, generated by ChatGPT using GPT-3.5 model.
- [19] —, “Polemics on the pros and cons of using artificial intelligence as an assistant in patent application drafting,” Chat conversation, 2023, generated by ChatGPT using GPT-3.5 model.

FIN